



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 23 de octubre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

6

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 21 de octubre de 2013, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

7

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de octubre de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se integra/n en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a determinado/s Profesor/es Titular/es de Escuela Universitaria.

8

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 10 de octubre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación (BOJA núm. 205, de 17.10.2013).

9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 11 de octubre de 2013, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 10

Corrección de errores de la Orden de 1 de octubre de 2013, por la que se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOJA núm. 201, de 11.10.2013). 12

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de octubre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 13

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se publica el modelo de denuncia de conducta prohibida en materia de defensa de la competencia. 14

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Decreto 201/2013, de 15 de octubre, por el que se inscribe en el catálogo general del patrimonio histórico andaluz, como bien de interés cultural, con la tipología de monumento, el Palacio de los Marqueses de Villadarias, en Antequera (Málaga). 18

Orden de 18 de septiembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Valle de la Ternura» de Sevilla. (PP. 2662/2013). 23

Orden de 30 de septiembre de 2013, por la que se procede a la sustitución de la Federación Andaluza de Hockey y se dispone el nombramiento de una Comisión Gestora para el ejercicio de sus funciones. 24

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 18 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita, requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 336/2012 y se emplaza a terceros interesados. 30

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se deniega la aprobación definitiva de la modificación núm. Cinco del Plan General de Ordenación Urbanística de El Ejido (Almería). 31

Resolución de 15 de octubre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la creación del Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. 33

Resolución de 30 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita en la provincia de Málaga. 35

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 21 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1435/2012. (PD. 2813/2013). 40
- Edicto de 14 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1582/2011. 41
- Edicto de 2 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1700/2011. (PP. 2711/2013). 42
- Edicto de 30 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 163/2012. 43
- Edicto de 2 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1146/2012. 44

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 8 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de procedimiento ordinario núm. 628/2011. (PD. 2814/2013). 45

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 2 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 390/2012. 46
- Edicto de 17 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 976/2012. 48
- Edicto de 23 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 150/2012. 50

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Resolución de 22 de octubre de 2013, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2816/2013). 51

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 24 de octubre de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, por la que se convoca procedimiento abierto para el suministro que se cita. (PD. 2815/2013). 53

UNIVERSIDADES

- Resolución de 10 de octubre de 2013, de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la formalización de un contrato de obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. 54
- Resolución de 10 de octubre de 2013, de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la formalización de un contrato de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. 55

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

- Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Políticas Migratorias para la Línea 1 de la convocatoria de 2013. 56

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Notificación de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre resolución del expediente sancionador que se cita. 58
- Anuncio de 21 de octubre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 59
- Anuncio de 21 de octubre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 60
- Anuncio de 21 de octubre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 61
- Anuncio de 21 de octubre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 63
- Anuncio de 24 de octubre de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 64

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Acuerdo de 23 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 65
- Anuncio de 22 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica la resolución de modificación de horarios de oficinas de farmacia. 66
- Anuncio de 23 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 67
- Anuncio de 24 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 68

Anuncio de 24 de octubre de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica ejecución sanción que se cita. 69

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 19 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento que se cita. (PP. 2253/2013). 70

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 7 de octubre de 2013, de la Dirección General de Planificación y Centros, sobre concesión de trámite de audiencia y vista de expediente. 71

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por el que se procede a dar publicidad de las subvenciones del programa que se cita. 72

Anuncio de 24 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por el que se procede a dar publicidad de las subvenciones del Programa 2009 de Transformación de Infravivienda. 74

Anuncio de 21 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo que se cita. 75

Anuncio de 23 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente que se cita, con carácter previo a la declaración de interés social de la cobertura de necesidad de vivienda y de la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios. 76

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de fecha 7 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 2678/2013). 77

Resolución de 14 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Lora del Río (Sevilla). (PP. 2696/2013). 78

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de octubre de 2013, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2013. 79

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 12 de septiembre de 2013, de esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de octubre de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

DNI: 30542284-D.

Primer apellido: Espinosa de los Monteros.

Segundo apellido: Novo.

Nombre: Gloria.

Código P.T.: 2987910.

Puesto de trabajo: Sv. Fondo Social Europeo.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro directivo: Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

Centro destino: Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2013, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento debido según lo establecido en el artículo 64.2 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en virtud del artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma, visto el Acuerdo favorable adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Institución el día 15 de octubre de 2013, se acuerda adjudicar un puesto de trabajo de Libre designación a la persona que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 12 de septiembre de 2013 (BOJA número 184, de 19 de septiembre de 2013).

A efectos de motivación, se indica que la persona elegida cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en el plazo previsto en el artículo 51 del citado Reglamento, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

NRP: 027317274C0FC01.

Apellidos y nombre: Pérez Mejías, Rosario.

Puesto trabajo adjudicado: Secretaria de Dirección.

Cuerpo: Administrativos.

Organismo: Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2013.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se integra/n en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a determinado/s Profesor/es Titular/es de Escuela Universitaria.

Una vez comprobado el cumplimiento por el/los interesado/s de los requisitos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve:

La integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad de Málaga, que se relaciona a continuación, quedando adscrito al mismo Departamento y Área de conocimiento que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos económicos y administrativos de 9 de octubre de 2013.

Don Jesús Miranda Páez en el Área de conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, adscrita al Departamento de Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Málaga, 16 de octubre de 2013.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de octubre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación (BOJA núm. 205, de 17.10.2013).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 205, de 17 de octubre de 2013, la Resolución de 10 de octubre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación, y advertido error en el Anexo de la misma, se procede a la subsanación mediante la presente corrección de errores.

Página número 28:

Donde dice:

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Centro Directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Código P.T.: 470910
Denominación del puesto: Sv. Administración Laboral
ADS: F
GR.: A1
Modo Accs.: PLD
Área funcional: Régimen Laboral
Área relacional: Adm. Pública
Nivel C.D.: 27
C. Específico: 18.945,72 Euros
Exp.: 3 años
Formación: Pruebas Selectivas
Cuerpo: A111
Localidad: Córdoba

Debe decir:

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Centro Directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Código P.T.: 470910
Denominación del puesto: Sv. Administración Laboral
ADS: F
GR.: A1
Modo Accs.: PLD
Área funcional: Regimen Laboral
Área relacional: Adm. Pública
Nivel C.D.: 27
C. Específico: 18.945,72 Euros
Exp.: 3 años
Cuerpo: A111
Localidad: Córdoba

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2013, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes,

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes a la Sra. Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y presentándolas en el Registro General de la Alhambra y Generalife, sito en Granada, C/ Real de la Alhambra, s/n, sin perjuicio de lo establecido, en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según dispone los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de la modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o a elección del demandante y en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada o ante el Juzgado de cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, siempre y cuando dicho domicilio se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga

su sede el órgano que hubiera dictado el acto originario impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

Granada, 11 de octubre de 2013.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Educación, Cultura y Deporte/Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro directivo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro destino: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Denominación del puesto: Sv. Investigación y Difusión de Patrimonio Histórico.

Código: 3220010.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Tutela del Patrimonio Histórico.

Área Relacional:

C.D.: 27.

C. específico RFID euros: 18.945,72 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Tit.:

Form.:

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 1 de octubre de 2013, por la que se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOJA núm. 201, de 11.10.2013).

Advertidos errores en la Orden de 1 de octubre de 2013, por la que se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

En la página 45, en el Anexo III «Modelo de Proyecto para el desempeño de la función asesora del centro del profesorado», donde dice:

4. Propuestas de asesoramiento para el colectivo profesional, etapa, ámbito y/o centro:

b) Estrategias y orientaciones que permitan al profesorado del colectivo profesional, etapa, ámbito y/o centro analizar su propia práctica docente y el contexto educativo del centro. Conexión de este análisis con propuestas formativas vinculadas a las líneas. Diagnóstico: justificación de su necesidad y utilidad para evaluar el estado de la formación en la zona y los diferentes grados de desarrollo profesional del profesorado; priorizar las necesidades y facilitar propuestas de actuaciones estratégicas del sistema educativo.

Debe decir:

b) Estrategias y orientaciones que permitan al profesorado del colectivo profesional, etapa, ámbito y/o centro analizar su propia práctica docente y el contexto educativo del centro. Conexión de este análisis con propuestas formativas vinculadas a las líneas y actuaciones estratégicas del sistema educativo.

En la página 57, en el Anexo X «Cuerpos y especialidades docentes según el perfil de asesoría», donde dice:

PERFIL DE ASESORÍA	CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES
FORMACIÓN PROFESIONAL	PROFESORES ENS. SECUNDARIA. Tecnología (590/019)
	PROFESORES ENS. SECUNDARIA. F.O.L. (590/105)
	PROFESORES TÉCNICOS DE F.P. (591).

debe decir:

PERFIL DE ASESORÍA	CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES
FORMACIÓN PROFESIONAL	PROFESORES ENS. SECUNDARIA. Tecnología (590/019)
	PROFESORES ENS. SECUNDARIA (590/Especialidades desde 101 hasta 125)
	PROFESORES ENS. SECUNDARIA. Educación Física (590/017)
	PROFESORES TÉCNICOS DE F.P. (591).

En la página 42, en el Anexo I, Asesorías vacantes, entre las líneas de Málaga 5 (Vélez Málaga) y Sevilla-2 (Castilleja de la Cuesta), debe añadirse la línea referida a las vacantes del Centro del Profesorado Sevilla-1 (Sevilla), según la siguiente distribución:

Centro del Profesorado	Localidad	Asesorías Vacantes									
		E I	E P	A L	ACS	ACT	AAD	FP	ARE	NEE	EPER
Sevilla-1	Sevilla	3	5	3	1			1	1	1	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (C/ Manuel Siurot, núm. 50) dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toda de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de octubre de 2013.- El Viceconsejero, Ricardo Domínguez García-Baquero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Oficina Ordenación del Territorio.

Código: 9516910.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro de destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: P.L.D.

Grupos: A1 - A2.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX- 15.588,36.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2013, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se publica el modelo de denuncia de conducta prohibida en materia de defensa de la competencia.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de la competencia y la competencia ejecutiva en materia de defensa de la competencia, y dispone, en sus artículos 58.1.5.º y 164.1.º, que deberá establecerse por ley un órgano independiente de defensa de la competencia.

En cumplimiento del Estatuto, la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía ordena la creación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, para promover y preservar «el funcionamiento competitivo de los mercados», y le encomienda la protección de los intereses generales, especialmente los de «las personas consumidoras y usuarias» (artículos 1 y 2).

Los procedimientos tramitados por la Agencia en materia de defensa de la competencia se rigen, según el artículo 5.1 de la Ley 6/2007, por lo dispuesto en la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia; al día de hoy, la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. Supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación.

El Decreto 289/2007, de 11 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, establece en su artículo 27.1.a) que los procedimientos sancionadores en materia de conductas prohibidas los inicia e instruye siempre, de oficio, el Departamento de Investigación; ya sea por su propia iniciativa, por iniciativa del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía o por denuncia de cualquier persona física o jurídica, interesada o no. Este esquema procedimental reproduce lo previsto en el artículo 49 de la Ley estatal 15/2007, de 3 de julio.

El Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que aprueba el Reglamento Defensa de la Competencia, regula en su artículo 25 el contenido mínimo que la denuncia deberá contener.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce en su artículo 1.1 el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas «por medios electrónicos» y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa.

Uno de los principios generales que invoca la ley en su artículo 4 es el principio de accesibilidad a la información y a los servicios por medios electrónicos.

La normalización y homogeneización de formularios se funda en razones tales como la proporcionalidad en la ejecución de los trámites o la reducción de esfuerzos de las personas y empresas interesadas en la acreditación de requisitos u obligaciones de información.

De acuerdo con los criterios de «eficiencia y servicio a los ciudadanos» y los principios de «transparencia y participación», consagrados en sendos apartados del artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de acuerdo también con los deberes de transparencia y publicidad preceptuados en el artículo 6 de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía; y con el derecho invocado en el artículo 1.1 de la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad al modelo de denuncia de conducta prohibida que figura como Anexo a esta resolución.

Segundo. Poner en conocimiento de las personas interesadas que el formulario está disponible en la página web de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia.

Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2013.- La Directora-Gerente, M.ª Victoria Román González.



Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DENUNCIA DE CONDUCTA PROHIBIDA

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD DENUNCIANTE*										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIF/NIE:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTADA **										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIF/NIE:		
DOMICILIO**:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

3 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL**										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIF/NIE:		
DOMICILIO**:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

4 DENUNCIADOS (Añadir tantos denunciados como se requiera, en caso necesario indicarlo en el apartado de Otras informaciones)(*)										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL*:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIF/NIE:		
DOMICILIO*:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						



000100D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO

5	OBJETO DE LA DENUNCIA: HECHOS, Y PRUEBAS EN SU CASO, DE LOS QUE SE DERIVA LA EXISTENCIA DE UNA INFRACCIÓN (*)
6	DEFINICIÓN Y ESTRUCTURA DEL MERCADO RELEVANTE (*)
7	JUSTIFICACIÓN DE LOS INTERESES LEGÍTIMOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, PARA SER CONSIDERADO INTERESADO EN EL EVENTUAL EXPEDIENTE SANCIONADOR (*)

002100D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO

8	OTRAS ACCIONES ADOPTADAS

9	OTRAS INFORMACIONES

10	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Versión confidencial de la documentación. <input type="checkbox"/> Versión no confidencial de la documentación. <input type="checkbox"/> Poder de representación en caso de haber cumplimentado apartados 2 y 3.	

11	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente denuncia.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA DENUNCIANTE / REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

002100D

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el registro y gestión de expedientes tramitados ante la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía en cumplimiento de la Ley de Defensa de la Competencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Avda. de la Borbolla nº 1. 41004 Sevilla.</p>

- NOTAS:**
- Los apartados marcados con asterisco (*) deben rellenarse de forma obligatoria.
 - Los apartados marcados con doble asterisco (**) deben rellenarse en caso de que el denunciante sea persona jurídica o de que se actué mediante un representante legal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 201/2013, de 15 de octubre, por el que se inscribe en el catálogo general del patrimonio histórico andaluz, como bien de interés cultural, con la tipología de monumento, el Palacio de los Marqueses de Villadarias, en Antequera (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El Palacio de los Marqueses de Villadarias, popularmente conocido como “Casa de las Columnas”, es uno de los ejemplos más representativos de la arquitectura civil y doméstica de Antequera del siglo XVIII. El palacio es un testimonio excepcional de la evolución tipológica, arquitectónica y ornamental de las casas palacios barrocas que se ha consagrado en varios ejemplos actualmente presentes en la ciudad.

La construcción del palacio se remonta a la primera década del siglo XVIII debido a la voluntad de Francisco del Castillo y Fajardo, segundo Marqués de Villadarias, quien entre otros títulos ostentó el de Capitán General de los Ejércitos de su Majestad en Andalucía y Valencia.

El edificio, de estilo barroco aunque con elementos neoclásicos relacionados con los proyectos arquitectónicos de corte borbónico que en la época se realizaban en Madrid, presenta un estilo innovador en la trayectoria de la arquitectura civil antequerana. Destaca por la concepción de su fachada con una portada principal de dimensiones inusuales que avanza sobre la calzada flanqueada por grandes columnas realizadas con los materiales locales característicos de El Torcal y del Cerro de la Cruz, y por la disposición central del balcón, un elemento exponencial de su jerarquía social, oligárquica y dominante, con la inclusión de los escudos heráldicos, una forma de traducir el binomio arquitectura y representatividad del poder que se exterioriza en la calle, signo urbano que mejor define a la sociedad del siglo XVIII.

En el palacio también es de resaltar la riqueza de sus espacios, como el bellísimo patio principal, de planta cuadrangular y con columnas toscanas de piedra en la planta baja, la escalera, cubierta con cúpula sobre pechinas y decorada con yeserías de influencia granadina, o la rejería, de gran calidad artística y técnica, realizada entre los siglos XVIII y XIX.

A nivel urbanístico, por su ubicación, el palacio es un ejemplo más de la decisiva voluntad de la nobleza antequerana de asentarse en la zona llana de la ciudad. Su accesibilidad y proximidad a alguno de los monasterios más representativos, como el de Madre de Dios, muestran la estrecha relación existente entre la sacralización del espacio público y la impronta nobiliaria.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 22 de julio de 1987 (publicada en BOJA número 70, de 11 de agosto de 1987), incoó expediente de declaración de monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Palacio de los Marqueses de Villadarias, en Antequera (Málaga), al amparo de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, siguiendo la tramitación establecida en dicha Ley, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 163, de 21 de agosto de 2012), de audiencia al Ayuntamiento de Antequera y a los particulares directamente afectados en sus derechos. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 9, de 14 de enero de 2013 y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Antequera (Málaga).

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en la sesión de 2 de julio de 2012, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Durante el trámite de audiencia se formularon alegaciones por los hermanos Blázquez de Lora, como titulares del inmueble, que fueron estimadas parcialmente en cuanto a la denominación accesoria del inmueble, informándoles también de la posibilidad de dispensa de la obligación de visita pública, conforme a la legislación vigente, una vez fuera declarado el inmueble Bien de Interés Cultural, todo lo cual fue notificado a los interesados por parte de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, el Palacio de los Marqueses de Villadarias en Antequera (Málaga).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como en el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 2013,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Palacio de los Marqueses de Villadarias en Antequera (Málaga), cuya descripción y delimitación figura en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. El entorno afectado abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este Bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

I. Denominación.

Principal. Palacio de los Marqueses de Villadarias.
Accesoria. Casa de Las Columnas.

II. Localización.

Provincia: Málaga.
Municipio: Antequera.
Dirección: Calle Lucena, núm. 35.

III. Descripción del bien.

El edificio destaca por su monumental fachada que responde a unas proporciones inusuales en Antequera, la cual presenta una estructura formal exterior de tres plantas separadas por dobles líneas de imposta, con seis cuerpos laterales verticales asimétricos organizados por los vanos y en la que sobresale, ubicada en un eje no central, la portada principal. Presenta como innovación arquitectónica el hecho de tratar la última planta con las mismas características que la planta baja o la principal, no dándole tratamiento de ático como es lo tradicional. En los vanos abiertos a fachada alternan los de la planta baja, con rejería y sin jambas ni dinteles, de carácter popular y con cierros de maderas tradicionales, con los de las plantas altas, enmarcados por sobrias pilastras cajeadas con capitel y decoración de rocalla vegetal con cabezas antropomorfas en su centro. Los paramentos están realizados con piedra caliza del Torcal y del Cerro de la Cruz.

En la fachada el elemento que más destaca es la portada, la cual se ha resuelto mediante un concepto muy barroco en su composición aunque es sobria y clasicista en sus elementos tectónicos. El primer cuerpo, que invade plenamente la calzada, dispone cuatro columnas toscanas con capiteles muy estilizados ubicadas sobre plintos en planos verticales distintos y fondeadas por pilastras cajeadas, sobre él se abre el amplio balcón del piso noble cuyo vano está guarnecido por pilastras cajeadas y por un sencillo entablamento sin apenas resalte que contrasta enormemente con el cuerpo inferior, se remata con un frontón curvo guarnecido de roleos y pirámides. El resto de la fachada, salvo la cornisa que recibe el tejado, fue remodelada en el siglo XIX. La decoración con escudos heráldicos convierten a esta significativa fachada en una arquitectura parlante, que pone en primer orden la importancia que en aquella época tenía la exposición pública de los blasones como distintivos de una alcurnia que se manifestaba de forma conclusiva a través de la exhibición de sus signos de poder y subraya la intencionalidad del propietario de demostrar la fidelidad del marquesado de Villadarias a la dinastía borbónica, además de resaltar su propio prestigio nobiliario.

El interior del edificio es de una magnificencia acorde con su monumental portada. A través del zaguán, que conserva los escalones laterales para el paso de los carruajes, se accede al cuerpo principal de la casa mediante un bello cancel de hierro, sin parangón en Antequera, realizado a finales del XVIII o principios del siglo XIX, tras el que se encuentra el patio.

El patio, de planta cuadrada y con proporciones mayores a lo habitual, se desarrolla en la planta baja mediante arcos de ladrillo que apoyan sobre doce columnas toscanas de piedra del Torcal, tres a cada lado, siguiendo la composición habitual de la arquitectura palaciega antequerana. Las galerías de las plantas altas se abren al patio mediante balcones enmarcados con arcos rebajados con pretilos de cerrajería, composición debida a la intervención efectuada en el siglo XIX.

La escalera principal, ubicada en el lateral izquierdo, es de planta rectangular y está organizada en cuatro tramos, aunque el segundo y el cuarto se encuentran poco desarrollados; la recorre en toda su longitud una baranda de hierro forjado decorada en sus cuatro ángulos con bolas de mármol rojo y se cubre mediante

cúpula elíptica sobre pechinas decorada con yeserías, de estilo más acorde al granadino que al antequerano, que la divide en ocho plementos con sus nervios resaltados y decorados con guirnaldas vegetales. En el muro del segundo tramo se encuentra un bello marco de yeserías con ornamentación barroca tardía en el que está inserto un lienzo de la Virgen de Guadalupe, obra del pintor mejicano Juan Correa.

IV. Delimitación del bien.

La inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, Palacio de los Marqueses de Villadarias en Antequera (Málaga), afecta totalmente la parcela 04 de la manzana 12837.

V. Delimitación del entorno.

Para la delimitación del entorno se ha tenido en cuenta la consolidación de la trama urbana representada principalmente por la calle Lucena, que constituye un eje bien significativo de la evolución urbanística de Antequera durante la Edad Moderna. Su trazado parte de la calle de la Cruz Blanca de la que salen dos ramales significativos: La calle Lucena y la de Santa Clara, que discurren formando un triángulo isósceles de trazado irregular.

La calle Lucena desemboca en la calle del Infante Don Fernando, la principal arteria de la zona baja de Antequera. Además, esta calle es un buen indicador de la ocupación que hizo la nobleza y las instituciones religiosas, como el convento de Madre de Dios.

Otro indicador interesante es que se conserva una parte de su caserío, aunque a veces con sustituciones poco elocuentes, pero en la mayoría de las ocasiones se ha intentado mantener un cierto aire señorial.

El entorno afectado por la inscripción de Bien de Interés Cultural comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se incluye a continuación:

Espacios privados:

Manzana 12837. Parcelas 02, 03, 05, 06, 07, 15 y 16.

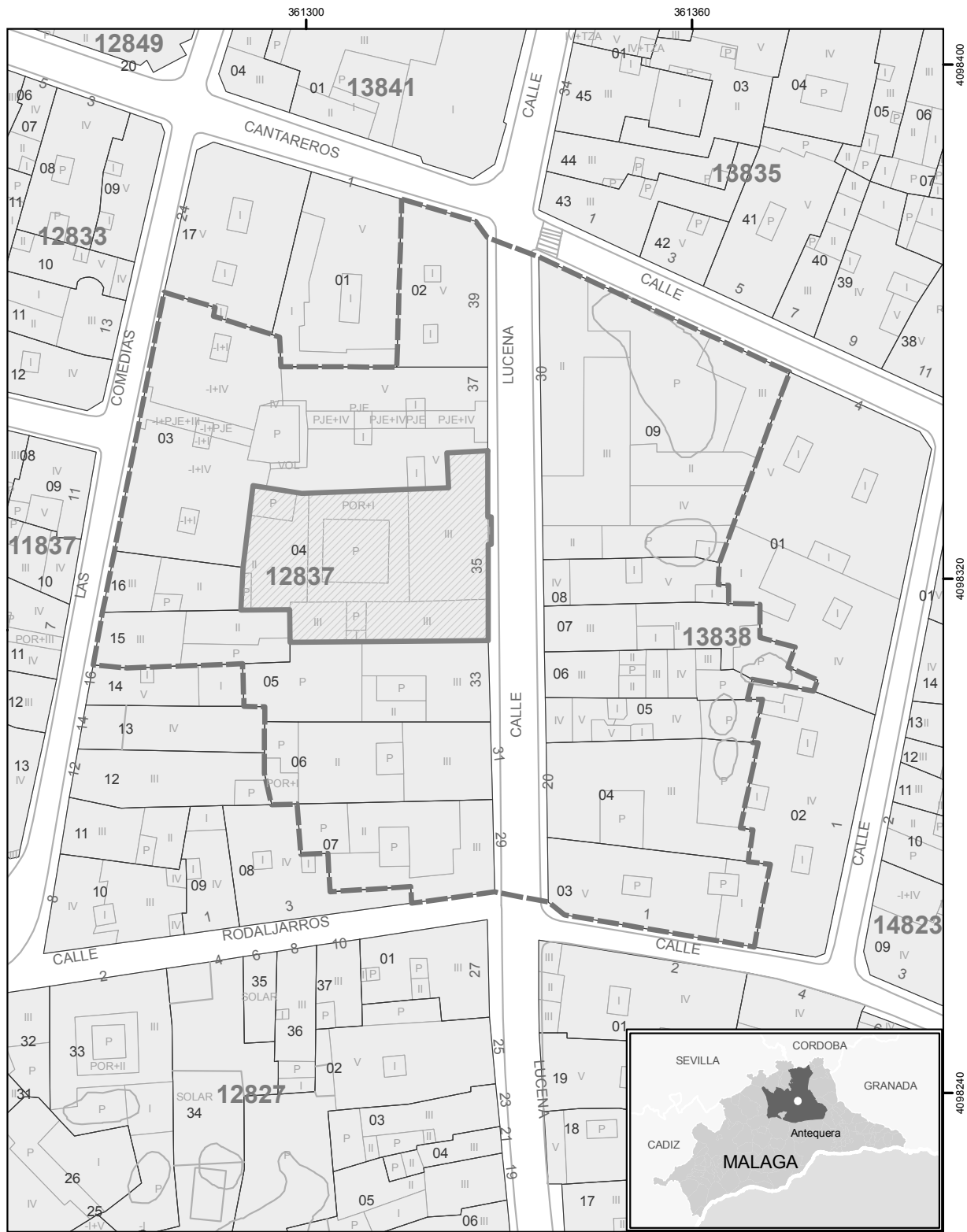
Manzana 13838. Parcelas 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09.

Espacios públicos:

Calle Lucena (parcialmente afectada).

VI. Descripción Gráfica.

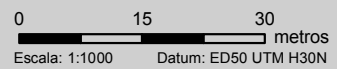
Cartografía catastral urbana. Dirección General del Catastro. Año 2005.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Palacio de los Marqueses de Villadarias, en Antequera (Málaga)

Hoja 1/1: Situación y delimitación

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital
Dirección General del Catastro, 2005



Leyenda

- Ambito del Bien
- Ambito del Entorno

1

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 18 de septiembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Valle de la Ternura» de Sevilla. (PP. 2662/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Eglá Cepeda Guillén, representante de «Centro de Educación Infantil Bilingüe Arcoiris, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Valle de la Ternura», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Valle de la Ternura», promovido por Centro de Educación Infantil Bilingüe Arcoiris, S.L., como entidad titular del mismo, con código 41020945, ubicado en C/ Donantes de Sangre, 14, acc. D, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efecto a partir del curso 2013/14, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 30 de septiembre de 2013, por la que se procede a la sustitución de la Federación Andaluza de Hockey y se dispone el nombramiento de una Comisión Gestora para el ejercicio de sus funciones.

A la vista de la situación excepcional en que se encuentra actualmente la Federación Andaluza de Hockey, como consecuencia de la carencia de órganos de representación y gobierno por la falta de convocatoria en plazo por el órgano federativo competente del proceso electoral del año 2012, se considera necesaria la intervención administrativa en la misma, en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Naturaleza jurídica de las federaciones deportivas andaluzas. Procesos electorales federativos.

Las federaciones deportivas son asociaciones privadas que ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo. Así lo estableció el Tribunal Constitucional en su Sentencia 67/1985, de 24 de mayo.

Este concepto de las federaciones deportivas se ha contemplado en todas las leyes del deporte posteriores a dicha sentencia, tanto de ámbito nacional (Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte), como autonómicas, incluida claro está, la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (en adelante LD) de Andalucía, que en su artículo 19 determina la naturaleza jurídica de las federaciones deportivas andaluzas y las configura como entidades privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en cumplimiento de sus fines, que, básicamente, son la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas de cada una de ellas.

Además, ejercen por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería competente en materia de deporte, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración.

En base a ello, el ordenamiento jurídico le dota de determinadas prerrogativas:

- a) Gozan del carácter de utilidad pública (art. 19.3 LD).
- b) Asignación con carácter permanente de ayudas públicas específicas.
- c) El monopolio de gestión de su modalidad deportiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la LD: «Solo podrá existir una federación deportiva andaluza por cada modalidad deportiva reconocida en Andalucía».
- d) Etc.

Por otra parte, como contrapartida, el artículo 21 prevé que las federaciones deportivas andaluzas regularán su estructura y régimen de funcionamiento por medio de sus propios estatutos, de conformidad con los principios de democracia y representatividad, con arreglo a lo dispuesto en la propia LD y en sus disposiciones de desarrollo.

En otro orden de cosas, el artículo 41 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 14, de 5 de febrero), en adelante, DEDA, determina la estructura orgánica de las federaciones deportivas andaluzas, estableciendo que contarán como mínimo con los siguientes órganos:

- La Asamblea General, órgano supremo integrado por representantes de los distintos estamentos integrantes de la federación,
- La Junta Directiva, órgano ejecutivo y de gestión,
- El Presidente, órgano ejecutivo y representante legal, y
- Las Delegaciones Territoriales, un Comité Técnico de Entrenadores, un Comité Disciplinario y una Comisión Electoral, pudiendo prever los Estatutos, además, otros órganos.

Termina el citado artículo con su apartado 3, el cual establece que serán órganos electivos la Asamblea General y el Presidente.

Igualmente indica el Decreto de Entidades Deportivas Andaluzas (DEDA) que los miembros de la Asamblea General serán elegidos, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos, mediante sufragio libre, secreto y directo entre y por los componentes de cada estamento (artículo 42.1), al igual que el Presidente que será elegido cada cuatro años en el momento de constitución de la nueva

Asamblea General, mediante sufragio libre, directo y secreto por los miembros de dicha Asamblea entre sus miembros (artículo 44.2).

Así, la Ley del Deporte, establece como principio rector en el fomento del deporte la tutela, dentro del respeto a la iniciativa privada, de los niveles asociativos superiores, cuales son las federaciones deportivas, velando especialmente por el funcionamiento democrático y participativo de las estructuras asociativas.

En este principio se enmarca la atribución a la Administración de la Junta de Andalucía de la aprobación de las normas electorales de las federaciones deportivas andaluzas, que necesariamente han de ajustarse a la estructura orgánica federativa prevista en el DEDA, que en su artículo 50.4º señala que mediante Orden de la Consejería competente en materia de deporte se establecerá el régimen electoral de las federaciones deportivas andaluzas. En cumplimiento del citado mandato reglamentario se dictó la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas (en adelante, Orden de 31 de julio de 2007).

Como resumen, en este momento se debe dejar constancia que, de conformidad con la normativa reguladora vigente, los procesos electorales de las federaciones andaluzas para la renovación de sus Asambleas Generales y de sus Presidentes (órganos electivos de las federaciones, garantes de la democracia y representatividad) correspondientes al ejercicio 2012, debían haberse convocado, tramitado y resuelto durante el año 2012, de conformidad con lo establecido en las siguientes apartados 2 y 3, del artículo 2 de la citada Orden de 31 de julio de 2007, del siguiente tenor literal:

a) «2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano». En 2012 se han celebrado los JJ.OO. de verano en Londres.

b) «3. Los procesos electorales deberán ser convocados antes del 15 de septiembre del año en que proceda su celebración y finalizarán en el mismo año natural».

Igualmente, en relación con la duración del mandato de los Presidentes y de las Asambleas Generales electas, debe dejarse constancia del contenido de las dos siguientes disposiciones:

a) Artículo 47 del Decreto de Entidades Deportivas Andaluzas (DEDA), intitulado «Cese del Presidente», que literalmente establece que: «El presidente de la federación cesa por las causas previstas en los estatutos y, en todo caso, por el transcurso del plazo para el que fue elegido», plazo que, como establece la Orden de 31 de julio de 2007, finalizó el 31 de diciembre de 2012, para los presidentes electos en el anterior proceso de 2008.

b) Artículo 3.4 de la Orden de 31 de julio de 2007, correlato del anterior: «En todo caso, el mandato de los que resulten electos finalizará el año en el que, conforme a las normas generales, su federación deba celebrar nuevas elecciones», sin que exista ninguna otra disposición que prevea la posibilidad de prorrogar dicho mandato más allá de la citada fecha.

A mayor abundamiento, los propios Estatutos de la Federación Andaluza de Hockey, confirman el período de vigencia del mandato presidencial anteriormente expuesto, en los siguientes artículos:

a) Artículo 27, segundo párrafo: «El mandato del Presidente será de cuatro años, coincidiendo su elección con los años de los Juegos Olímpicos de Verano».

b) Artículo 33, apartado a): «El Presidente de la FAH cesará por finalización del mandato para el que fue elegido».

Segundo. Proceso electoral de la Federación Andaluza de Hockey de 2012.

En este contexto, la Federación Andaluza de Hockey (FAH), celebró el proceso electoral para la elección de los miembros de su Asamblea General y de su Presidente, en el año 2008, para un mandato que finalizaba, en todo caso, el 31 de diciembre de 2012, en virtud de lo dispuesto, como se ha indicado anteriormente, en los artículos 47 del Decreto de Entidades Deportivas Andaluzas y 3 de la Orden reguladora electoral, al establecer ambos preceptos que: «En todo caso, el mandato de los que resulten electos finalizará el año en el que, conforme a las normas generales, su federación deba celebrar nuevas elecciones», sin que exista ninguna otra disposición que prevea la posibilidad de prorrogar dicho mandato más allá de la citada fecha.

Por lo tanto, en estricta aplicación de lo anterior, conforme a las normas generales deportivas de aplicación, la Federación Andaluza de Hockey venía obligada a convocar válidamente su proceso electoral durante el año 2012, antes del 15 de septiembre y a finalizarlo en el mismo año 2012, tanto por imperativo reglamentario (artículo 42.1 del Decreto de Entidades Deportivas Andaluzas, artículo 2 de la Orden reguladora electoral, artículo 85 de sus Estatutos y el propio Reglamento Electoral de la federación), como porque el mandato de los asambleístas y presidente elegidos en el año 2008, finalizaba, en todo caso, el día 31 de diciembre de 2012.

Sin embargo no ha sido así, y a fecha 31 de diciembre de 2012, no había realizado una convocatoria válida de elecciones, ocasionando la falta de convocatoria válida de elecciones graves perjuicios a la federación y a sus federados, al impedirles la participación democrática en la elección de sus órganos de gobierno y representación, así como la ausencia desde el 1 de enero de 2013 de dichos órganos.

Todo ello obligó a dictar la Resolución de 11 de julio de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se procede a convocar elecciones a los órganos de gobierno y representación de la Federación Andaluza de Hockey y se crea una comisión gestora para la celebración de las mismas, mediante la que por imperativo reglamentario y en defensa de los intereses públicos y federativos, se ha procedido a realizar la convocatoria de elecciones a los órganos de representación y gobierno a la Federación Andaluza de Hockey, que se está desarrollando actualmente, asumiendo su impulso y coordinación, a través de una Comisión Gestora creada al efecto.

Tercero. Carencia de órganos federativos legitimados y vacío de poder en la FAH.

Como se ha constatado anteriormente, desde el 1 de enero de 2013, por imperativo legal, la Federación Andaluza de Hockey carece de Presidente, de Asamblea General y de Junta Directiva, válida y legítimamente constituidos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del DEDA y en el artículo 3.4 de la Orden de 31 de julio de 2007, generando con ello una situación de vacío de poder legítimo de graves perjuicios para la propia federación y para los federados en particular.

Es decir, desde el día 1 de enero de 2013, la Asamblea General de la FAH resultante del proceso electoral de 2008 está disuelta y el presidente elegido en aquel proceso ha finalizado su mandato y ha perdido dicha condición. En el caso de que se hubiera convocado el proceso electoral con anterioridad al 1 de enero de 2013, el presidente electo en 2008, sí sería el presidente en funciones de la Comisión Gestora que igualmente se habría formado. Pero no nos encontramos ante dicho supuesto, dado que a 31 de diciembre de 2012, no se encontraba convocado el meritado proceso electoral y, en consecuencia, a partir de esa fecha, la FAH carece de órganos de gobierno y representación válidamente constituidos que puedan proseguir con el normal funcionamiento de la federación.

La situación actual es, como se ha señalado, que el día 31 de diciembre de 2012 finalizó el mandato de los asambleístas de la Federación Andaluza de Hockey que resultaron elegidos en el proceso electoral celebrado en el año 2008, y por lo tanto, desde aquella fecha, dicha Asamblea General se encuentra disuelta, sin asambleístas y sin legitimidad ni capacidad para ser convocada, ni tomar ningún acuerdo.

Las mismas circunstancias deben predicarse respecto del Presidente y de la Junta Directiva de la FAH, en base a las argumentaciones que reiteradamente se han expuesto anteriormente, por lo que al día 31 de diciembre de 2012, han finalizado su mandato y, en consecuencia, han perdido su condición de Presidente y de miembros de la Junta Directiva.

Igualmente resulta irregular, después del 1 de enero de 2013, la figura de una Comisión Gestora de la FAH que estuviera formada por los miembros cesados de la Junta Directiva anterior, ya que esa Comisión Gestora se crearía como consecuencia de una Convocatoria de elecciones válida (circunstancia que no se ha producido), conforme al artículo 7 de la Orden reguladora electoral que determina que "Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora". Es decir, sólo tras una convocatoria válida de elecciones puede existir una Comisión Gestora integrada por los miembros de la anterior Junta Directiva.

Todo ello da como resultado, una federación deportiva, la Federación Andaluza de Hockey, que carece de Asamblea General, de Presidente, de Junta Directiva y de Comisión Gestora que la administre, legal ni legítimamente constituidas, que puedan realizar válidamente las funciones normales de gestión y administración de la misma, entre las que se incardina la calificación, y organización, en su caso, de las competiciones deportivas oficiales de su modalidad deportiva, la elaboración del Calendario de competiciones oficiales, las normas generales de funcionamiento de la temporada, la tramitación de las licencias deportivas que habilitan para la participación en dichas competiciones oficiales, solicitudes de subvenciones, etc., actuaciones que reglamentariamente exigen su aprobación por los órganos federativos legal y válidamente constituidos.

En su consecuencia, para preservar el normal desarrollo y ejecución de las funciones públicas de carácter administrativo, que ejercen por delegación las federaciones deportivas andaluzas, se dictó Resolución de 16 de agosto de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se avocan las funciones públicas delegadas en la Federación Andaluza de Hockey, establecidas en el artículo 22.2 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del deporte.

Cuarto. Funciones de administración y gestión. Financiación de la Federación Andaluza de Hockey.

Tras las dos resoluciones anteriormente citadas la Federación Andaluza de Hockey, se encuentra en una situación excepcional, en la que por un lado, y por imperativo reglamentario ante la falta de cumplimiento por los órganos federativos que debieron actuar en su momento convocando en debida forma y tiempo las elecciones de 2012, se está desarrollando un proceso electoral convocado y gestionado por la Administración deportiva.

En segundo lugar, ante la carencia de órganos de gobierno y representación federativos válidamente constituidos, el ejercicio de las funciones públicas delegadas se ha asumido igualmente por la Administración

deportiva, en cumplimiento de la debida competencia de velar por el interés general federativo, y en evitación de la paralización de las competiciones deportivas oficiales de la modalidad.

Pero, además de la celebración del proceso electoral y del ámbito de las funciones públicas delegadas, cuestiones cuya ejecución han sido asumidas por la Administración deportiva, subsiste sin el control o gestión de un órgano válido, todo el conjunto del resto de funciones federativas, entre ellas las recogidas en los artículos 22.5 de la Ley del Deporte y 30 del Decreto de Entidades Deportivas Andaluzas, así como las propias de gestión y administración de la federación, entre las que se incardina, por ejemplo, la solicitud, obtención, gestión y justificación de las ayudas públicas.

En consideración al ejercicio de funciones públicas delegadas que realizan, así como para el cumplimiento de sus fines, que, básicamente, son la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas, las federaciones deportivas andaluzas son beneficiarias, con carácter anual, de distintas líneas de subvenciones.

Para el presente ejercicio, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 175, de 6 de septiembre, la Orden de 5 de septiembre de 2013, por la que se convocan, para el ejercicio 2013, las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de deporte, para el fomento de la organización y gestión de las federaciones deportivas andaluzas (Modalidad FOGF) y para la tecnificación y el rendimiento deportivo (Modalidad TRD). Para la mayoría de las federaciones deportivas andaluzas, y entre ellas, la F.A. de Hockey, la concesión y obtención de estas ayudas resultan esenciales y absolutamente necesarias para su sostenimiento y, en consecuencia, para el desarrollo de sus actividades.

La normativa reguladora de subvenciones determina que las solicitudes de ayudas que presenten personas jurídicas deberán ser suscritas por las personas físicas que las representen legalmente. En el caso de la Federación Andaluza de Hockey dicha representación legal, con carácter general, le corresponde al Presidente de conformidad con los artículos 27 y 28.f) de los Estatutos de la citada Federación. Sin embargo, como ha quedado consignado anteriormente, desde el 1 de enero de 2013, dicha federación carece de dicho órgano de representación legal, lo que impide la válida presentación de la solicitud de ayudas de la convocatoria anteriormente citada, y por consiguiente su concesión, lo que supondría un gravísimo perjuicio de carácter económico para la federación, que podría llegar a provocar su desaparición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para conocer de este asunto viene atribuida a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 29.2 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas de Andalucía.

Segundo. El artículo 29.2 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, determina que «En el caso de notoria inactividad o dejación de funciones por parte de alguna federación deportiva andaluza o de alguno de sus órganos, que suponga incumplimiento grave de sus deberes legales o estatutarios, la Consejería competente en materia de deporte podrá sustituirla en el ejercicio de sus funciones mientras sea necesario para que se restaure el funcionamiento legal y regular, sin perjuicio de las correspondientes sanciones que, en su momento, pudieran recaer por las irregularidades observadas».

La situación fáctica de excepcionalidad en la que se encuentra actualmente la Federación Andaluza de Hockey, como ha quedado expuesto en los anteriores antecedentes de hecho, pone de manifiesto la carencia de órganos de gobierno y representación válidamente constituidos para la gestión ordinaria de la misma (excepto en lo relativo al proceso electoral en marcha y a las funciones públicas delegadas), que pueda realizar las funciones normales de mera gestión y administración de la misma, lo que constituye un supuesto de hecho que se inserta claramente en el concepto jurídico indeterminado de «notoria inactividad y dejación de funciones», deviniendo de aplicación en esta situación la consecuencia jurídica prevista en el artículo 29.2 del citado Decreto 7/2000, y proceder por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a sustituir en el ejercicio de sus funciones a los actualmente inexistentes órganos de representación y gestión de la citada federación, mientras se desarrolla y finaliza el proceso electoral en marcha.

Dicha sustitución debe materializarse mediante el nombramiento de una nueva Comisión Gestora que resulte legitimada para la representación legal de la federación (que será distinta de la Comisión Gestora específica nombrada por la Resolución de 11 de julio de 2013, de la Secretaría General para el Deporte, y con funciones exclusivas de impulso y coordinación del proceso electoral), integrada por personal funcionario de esta Consejería, que ante la falta de Presidente y de Junta Directiva, pueda asumir la representación legal de la citada federación, especialmente al objeto de solicitar válidamente las ayudas públicas, que resultan de imperiosa necesidad para su subsistencia, así como realizar las funciones de mera gestión y administración federativas,

que sean necesarias para el normal funcionamiento federativo y que tenga un período de funcionamiento comprendido desde el mismo día de publicación en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, hasta el día siguiente a la proclamación del nuevo Presidente federativo resultante de la finalización del proceso electoral.

Tercero. El artículo 6, apartado f), de la Ley 6/1998, del Deporte, establece como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, «El fomento del asociacionismo deportivo en todos sus niveles y la tutela de las entidades deportivas en los términos de esta Ley y disposiciones de desarrollo», mandato de tutela que se refuerza y concreta respecto de las federaciones en el artículo 25 del mismo texto normativo, al determinar expresamente que «La Consejería competente en materia de deporte, por medio de los órganos correspondientes, ejercerá la función de tutela sobre las federaciones deportivas andaluzas, velando por los intereses generales que tienen atribuidos».

Precisamente, el cumplimiento del mandato legal de tutela sobre las federaciones deportivas andaluzas, en defensa de los intereses generales federativos, viene a exigir y refuerza en el caso concreto de la Federación Andaluza de Hockey, en su actual situación, la intervención administrativa prevista en el anteriormente citado artículo 29.2 del Decreto 7/2000.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas en la normativa de aplicación citada, y en el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y demás normativa de aplicación,

D I S P O N G O

Primero. En uso de las facultades de sustitución previstas en el artículo 29.2 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y ante la carencia actual de órganos de gobierno y representación de la Federación Andaluza de Hockey, nombrar una Comisión Gestora de la citada federación, atribuyéndole la competencia para la realización de las funciones de mera gestión y administración federativas, que sean necesarias para el normal funcionamiento federativo, que estará compuesta por los siguientes funcionarios de carrera adscritos a esta Consejería:

Presidente: Don Manuel Montero Aleu.

Vocal: Don Julio Jiménez Bailón.

Secretario: Don Pablo Navarrete Fernández.

La Comisión Gestora se constituye en la sede de la Secretaría General para el Deporte, sita Sevilla, calle Levías, 17, código postal 41004, y tendrá un período de funcionamiento comprendido entre el mismo día de publicación de la presente Orden en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y el día siguiente a la proclamación del nuevo Presidente federativo resultante de la finalización del proceso electoral.

Para la debida asunción de las funciones asignadas por esta Orden a la Comisión Gestora, se celebrará un acto en la sede de la Federación Andaluza de Hockey, sita en Granada, a la que asistirán los miembros de dicha Comisión, el presidente y los miembros de la Junta Directiva del mandato 2008-2012, y el personal con contrato laboral al servicio de la federación, en fecha y hora que determinará la Comisión Gestora. En dicho acto, por parte de los anteriores regidores y del personal federativo, se pondrá a disposición de la nueva Comisión Gestora toda la documentación federativa, así como toda la información que resulte necesaria para el desarrollo de las funciones encomendadas a la misma, con entrega de inventario detallado. El secretario de la Comisión Gestora levantará acta del desarrollo de este acto.

A la finalización del periodo de funcionamiento de la Comisión Gestora, se repetirá dicho acto en el que ésta traspasará al nuevo Presidente electo la documentación e información recibidas, ampliada con las actuaciones realizadas durante el periodo de su gestión, del que igualmente se levantará el correspondiente acta.

Segundo. Convocar a los miembros de la nueva Comisión Gestora de la Federación Andaluza de Hockey, para la aceptación de sus nombramientos y la constitución de la citada Comisión, a la mayor brevedad posible.

Tercero. Ordenar a los anteriores regidores de la Federación Andaluza de Hockey, así como al personal con contrato laboral de la misma, la máxima colaboración con los miembros de la Comisión Gestora nombrada por esta Orden.

Cuarto. Notificar esta Orden a la Federación Andaluza de Hockey, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992. El personal administrativo de la federación dará traslado de esta Orden al Presidente cesado *ratione temporis* y a los miembros de la igualmente cesada Junta Directiva.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente Orden en la página web federativa en lugar destacado para conocimiento de todos los federados y demás interesados, así como en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, al amparo de lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, en el mismo día de su notificación, por razón de interés público basado en el debido conocimiento por parte de todas las entidades y personas federadas.

Sexto. La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo que se cita, requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 336/2012 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. 336/2012, interpuesto por doña Olga García Rodríguez, contra Resolución de la Consejería de Fomento y Vivienda por la que se resuelve inadmitir la reclamación patrimonial por ella instada, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 13 de mayo de 2014 a las 10,00 horas.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado número 336/2012 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados, para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, mediante Abogado y Procurador o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Huelva, 18 de octubre de 2013.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 9 de octubre de 2013, por la que se deniega la aprobación definitiva de la modificación núm. Cinco del Plan General de Ordenación Urbanística de El Ejido (Almería).

A N T E C E D E N T E S

1. El planeamiento vigente en el municipio de El Ejido es la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU 2008), aprobada definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) de 21 de mayo de 2008 (BOJA núm. 122, de 25 de junio de 2009). Mediante Resolución del citado órgano de 23 de enero de 2009 (BOJA núm. 175, de 7 de septiembre de 2009), se aprueban definitivamente las determinaciones de la Revisión del PGOU suspendidas por la anterior resolución de la CPOTU.

2. Con fecha de 26 de noviembre de 2012, tiene entrada en el registro de la Delegación Territorial de esta Consejería en Almería, documentación técnica y administrativa relativa a la Modificación núm. 5 del PGOU de El Ejido, la cual fue aprobada inicialmente por el Pleno de dicho Ayuntamiento en sesión de 29 de febrero de 2012, solicitándose la aprobación definitiva del expediente.

3. La Dirección General de Urbanismo, mediante escrito de 13 de diciembre de 2012, devolvió la documentación remitida al Ayuntamiento, con objeto de que se completara la tramitación municipal del expediente de modificación, de conformidad con el artículo 32 de la LOUA.

Posteriormente, con fecha de 12 de abril de 2013, el Ayuntamiento remitió nueva documentación relativa a la modificación, tras la aprobación provisional de la misma en sesión de 4 de febrero de 2013, solicitándose de nuevo la aprobación definitiva del expediente.

4. En este expediente ha recaído informe desfavorable de la Delegación Territorial en Almería, de 19 de marzo de 2013, así como del Servicio de Espacios Naturales Protegidos y del Servicio de Gestión del Medio Natural, ambos de fecha 13 de febrero de 2013, por entender, en síntesis, que la modificación núm. 5 de El Ejido incumple la legislación ambiental que le es de aplicación a un espacio natural así catalogado, especialmente la relativa a la Directiva 92/43/CEE, transcrita a nuestro ordenamiento jurídico a través de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que considera al LIC como Espacio Protegido de la Red Natura 2000.

Con fecha 2 de agosto de 2013, y a petición de la Secretaria General de Ordenación del Territorio, la Asesoría Jurídica de la Consejería emitió informe sobre la presente innovación.

5. Con fecha de 12 de septiembre la Dirección General de Urbanismo resuelve suspender el plazo de resolución del expediente, así como solicitar de la Delegación Territorial en Almería, la emisión de informe sobre la situación de los suelos a la fecha actual, al entenderla necesaria para dicha resolución.

6. Con fecha de 9 de octubre de 2013, la Dirección General de Urbanismo informó desfavorablemente el documento de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de referencia, una vez visto el informe de su Servicio de Planeamiento Urbanístico y el acta de la inspección realizada por la Delegación Territorial de esta consejería en Almería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, de conformidad con los artículos 31.2.B a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en relación con el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como el artículo 4.3 a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. El expediente se ha tramitado como una Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de

Ordenación Urbanística de Andalucía, al suponer una alteración de la ordenación establecida por el citado planeamiento general.

Tercero. La presente modificación pretende adecuar el PGOU vigente (PGOU 2008) a la sentencia núm. 364 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, correspondiente al Recurso Contencioso-Administrativo 5305/2002, interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 25 de julio de 2002, por la que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de El Ejido (PGOU 2002), planeamiento derogado en la actualidad.

Cuarto. Siendo el objeto de la modificación eliminar la categorización como suelo no urbanizable de especial protección otorgada por el planeamiento vigente, (Normas Urbanísticas PGOU 2008), la innovación propuesta no contiene la preceptiva justificación determinada en el artículo 36.2.a.1ª) de la LOUA, en cuanto a que «la nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley», fines entre los que se encuentra el establecido en el artículo 3.1.b) de la LOUA de «vincular los usos del suelo a la utilización racional o sostenible de los recursos naturales».

Además, los informes desfavorables contenidos en el expediente de la Modificación, así como el acta levantada sobre la parcela, que motivan la existencia de valores ambientales, obligan por su carácter reglado, a la clasificación del ámbito como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el informe de 9 de octubre de 2013 de la Dirección General de Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Denegar la aprobación definitiva de la Modificación número 5 del Plan General de Ordenación Urbanística de El Ejido, de conformidad con el artículo 33.2.e) de la LOUA, por contener el instrumento deficiencias sustanciales.

Segundo. Esta orden se notificará al Ayuntamiento de El Ejido, se comunicará al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2013

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la creación del Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los artículos 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, establecen el marco legislativo que debe regir los registros administrativos, el cual se desarrolla en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

El apartado 1 del citado artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en su redacción dada por la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, y el Real Decreto-Ley 2/2012, de 19 de junio, por el que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en determinados aspectos de la organización territorial, dispone que en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía existirá un registro general y los registros auxiliares que se establezcan y asimismo, en las agencias administrativas, en las agencias de régimen especial, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones Provinciales de las Consejerías o en las Delegaciones Territoriales y en los órganos de ámbito inferior a la provincia que, en su caso, se creen existirá un registro general o un registro de carácter auxiliar.

El artículo 9 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que las Consejerías y Organismos Autónomos dispondrán, tanto en los Servicios Centrales como en sus Delegaciones, Direcciones o Gerencias Provinciales y en aquellos grandes centros administrativos en los que así se haya previsto, un Registro General de Documentos en el que se admitirá y anotará todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba destinado a cualquier órgano de las Administraciones Públicas. De igual forma se anotarán y cursarán los escritos y comunicaciones oficiales dirigidos a los particulares o a otros órganos administrativos.

El Decreto 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 7 que a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio le corresponden las competencias asignadas en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo que venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Al amparo de todo lo anterior, en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se ha creado un Registro General con sede en la Avenida Manuel Siurot, nº 50 de Sevilla, con horario de atención al público de lunes a viernes: de 9 a 20 horas, ininterrumpidamente, y los días 24 y 31 de diciembre de 9 a 14 horas.

Asimismo, el artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, en relación con el artículo 11 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, exigen hacer pública y mantener actualizada la relación de oficinas de registro así como sus horarios de funcionamiento.

A la vista de cuanto antecede y en el uso de las competencias otorgadas en el artículos 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto y 8.6.a) del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás normativa de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a la creación de dicho Registro General mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la exposición en los tablones de anuncios correspondientes a los Registros Generales de Documentos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de sus Delegaciones Territoriales, de los datos referidos a su ubicación y funcionamiento.

Sevilla, 15 de octubre de 2013.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

A N E X O

Registro General de Documentos: 1.

Centro: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Dirección: Avenida Manuel Siurot, núm. 50.

Código Postal: 41071.

Población: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria que se cita en la provincia de Málaga.

VP@1296/2011.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Cortes a Gaucín», en su totalidad, en el término municipal de Algatocín, instruido por la extinta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Algatocín, provincia de Málaga fue clasificada por Orden Ministerial de 11 de marzo de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 73, de fecha 25 de marzo de 1968, y Boletín Oficial de la Provincia núm. 143, de fecha 25 de junio de 1968.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de julio de 2011, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Cortes a Gaucín», en su totalidad, en el término municipal de Algatocín, provincia de Málaga. La citada vía pecuaria pertenece a la Ruta de uso turístico «Ronda-Jimena de la Frontera-Los Barrios».

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en los Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 210, de fecha 4 de noviembre de 2011, se realizaron los días 13 y 16 de diciembre de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 225, de fecha 22 de noviembre de 2012.

Quinto. Mediante Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, de fecha 21 de diciembre de 2012, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Cortes a Gaucín».

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 13 de mayo de 2013, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y que el deslinde se basa en el Acto de clasificación aprobado por Orden Ministerial de 11 de marzo de 1968.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Cortes a Gaucín», ubicada en el término municipal de Algatocín, en la provincia de Málaga, fue clasificada por la Orden Ministerial de 11 de marzo de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 73, de fecha 25 de marzo de 1968 y Boletín Oficial de la Provincia núm. 143, de fecha 25 de junio de 1968, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el

artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura de 75 metros.

Quinto. Contra el procedimiento administrativo de deslinde, más allá de cuestiones accesorias, se han formulado alegaciones cuyo contenido puede concretarse en los siguientes extremos: Disconformidad con el trazado. Falta de conformidad con las características declaradas por el Acto de Clasificación. Discrecionalidad Técnica. Prescripción Adquisitiva.

Respecto a la disconformidad con el trazado, indicar que éste obedece, con lo determinado en el acto de Clasificación firme, el cual declara expresamente el recorrido tal y como se transcribe:

«Procede del término de Benalauria por el sitio Huerta del Médico y penetra en el término municipal de Algatocín por lugar conocido por el Nogalejo, después cruza este arroyo y con dirección al Sur pasa por terrenos de tierra calma dejando por la izquierda el Cerro de la Laguna,...».

Entra en el municipio de Algatocín, como continuación de la Cañada Real de Gibraltar o del Río Guadiaro en el municipio de Benalauria y finaliza entroncando con la Cañada Real de Benarraba, en el municipio de Benarraba.

Para la determinación del eje de la vía pecuaria, se ha tomado como referencia básica, el inventario digital de vías pecuarias de Andalucía, cuyo origen es el croquis de Clasificación, digitalizado e integrado en el Sistema de Información Geográfico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

«El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación».

Asimismo, y a fin de facilitar la identificación del itinerario, se ha recabado toda la documentación histórica disponible, y tras el posterior reconocimiento sobre el terreno, se ha concluido en el trazado propuesto por esta Administración, plasmado en plano a escala 1:2000.

Entra las fuentes documentales, que obran en el expediente administrativo, cabe citar: Plano topográfico del Instituto Geográfico Nacional, escala 1: 50.000, primera edición. (año 1921-30), Planos Catastrales Históricos del término municipal de Algatocín (años 1948, 1911 y 2002), Fotografía del vuelo americano del año 1956-57, Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2006-2007.

A la información aportada por la anterior documentación, se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como la surgida del análisis de la red de vías pecuarias clasificadas a nivel provincial.

Respecto a los derechos de propiedad invocados, como primera evidencia cabe indicar, que tras el análisis de las distintas ediciones catastrales, se constata que las parcelas de las personas que han alegado derechos de propiedad, han lindado con la Cañada Real, que si bien no estaba deslindada administrativamente, ha venido siendo reflejada, en las distintas ediciones. En concreto, en la cartografía catastral de 1948, que obra en el expediente de deslinde, se grafía la Cañada Real, a través de puntos discontinuos paralelos, como ocurre igualmente en la cartografía catastral de 2002, e igualmente las parcelas catastrales colindantes con la vía pecuaria. Solo tras la realización de deslinde, quedan definidos los límites exactos de la vía pecuaria, siendo el objeto de este procedimiento discernir donde empieza y acaba el dominio público, de conformidad con las características declaradas en el acto de clasificación.

Los interesados no aportan documentación alguna en la que basar sus afirmaciones contra la propuesta que fundamentalmente ha realizado la Administración. Es el reclamante el que ha de justificar cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, por lo que dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, Sección Quinta.

A este respecto mencionar por su efecto ilustrativo, la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, en cuanto al valor de las inscripciones en el Registro de la Propiedad, en tanto carece de una base física fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes y así caen fuera de la garantía que presta cuantos datos registrales se corresponden con hechos materiales, tanto a los efectos de la fe pública como de legitimación registral de que aquí se trata, sin que la institución responda de la exactitud de los datos y circunstancias de puro hecho ni, por consiguiente, de los datos descriptivos de las fincas.

Como primera evidencia de la que hay que partir, es que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía Contencioso-administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción «iuris tantum» de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. No le bastará, por tanto, al particular, ni en vía civil, ni en vía contencioso-administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria.

Las alegaciones formuladas respecto al derecho de propiedad de los terrenos deslindados, no han sido argüidas con documentación, que evidencie de manera notoria e incontrovertida, acreditados los requisitos contemplados en la legislación hipotecaria.

Cebe recordar, entre otras la sentencia del Tribunal Supremo, de 27 de mayo de 2003, en la que se pone de manifiesto que para que puedan ser examinadas las cuestiones de propiedad y entre en juego la limitación contenida en el art. 34 de la L.H. con motivo del deslinde «debe estar suficientemente probado, por lo menos prima facie, que la porción de terreno discutido se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del alegante». Dado que de lo que se trata en un expediente de deslinde es de saber dónde acaba la finca del interesado y dónde empieza la vía pecuaria conforme a la clasificación, la invocación del artículo 34 de la L.H. debe partir de la propia acreditación de que los terrenos concretos están inscritos y, por tanto, son merecedores de su protección registral.

Todo ello sin perjuicio de que una vez aprobado el deslinde administrativo, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde, ejerzan las acciones pertinentes en defensa de sus derechos.

Como establece la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010: «...de manera excepcional es posible invocar en vía contencioso-administrativa, como motivo de impugnación del deslinde administrativo, la vulneración de un derecho de propiedad que se haya acreditado como absolutamente notorio e incontrovertido en el expediente administrativo, al tiempo de identificación y calificaciones de las «ocupaciones, intrusiones y colindancias» (apartado segundo del artículo 8 de la Ley 3/1995). Cuando decimos «notorio» e «incontrovertido», nos estamos refiriendo a que no sean precisas pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo pues una cuestión de constatación de hecho y no de valoración jurídica...».

No obstante, la declaración de titularidad dominical, solo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3 a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos. La Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, de fecha 4 de abril de 2013, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, recibido el 15 de mayo de 2013.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Cortes a Gaucín», en su totalidad, en el término municipal de Algotocín, provincia de Málaga, instruido por la extinta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 1.522 metros.
- Anchura: 75 metros

Descripción Registral:

Finca rústica, en el término municipal de Algotocín, provincia de Málaga, de forma más o menos rectangular, con una orientación Norte / Sur, con una anchura 75 metros y una longitud deslindada de 1.522 metros y cuyos linderos son:

Al Inicio/Norte: Con la vía pecuaria «Cañada Real de Gibraltar o del Río Guadiaro» en el término municipal de Benalauría, provincia de Málaga.

A la Derecha/Este: desde el inicio en el punto núm. 1D, hasta el punto núm. 12D y de forma consecutiva con las parcelas catastrales (polígono / parcela), 1/195, 1/9023, 1/193, 1/9057, 1/190, 1/191, 1/9057, 1/185, 1/9058, 1/9057, 1/179, 1/9060, 1/173, 1/9060, 1/172, 1/9060, 1/172, 1/167, 1/166, 1/165, 1/164, 1/9033, 1/163, 1/9052, 1/9061.

A la Izquierda/Oeste: desde el inicio en el punto núm. 1I, hasta el punto núm. 12I y de forma consecutiva con las parcelas catastrales (polígono / parcela), 1/9061, 1/183, 1/184, 1/181, 1/171, 1/168, 1/9033.

Al Final/Sur: Con la vía pecuaria «Cañada Real de Benarrabá» en el término municipal de Benarrabá, provincia de Málaga.

ANEXO I

Listado de Coordenadas Planimétricas Absolutas U.T.M., expresadas en metros, de los puntos que delimitan las líneas base definitivas del deslinde de la Vía Pecuaria denominada: «Cañada Real de Cortes a Gaucín» tramo en su totalidad, en el término municipal de Algatocín (Málaga).

PUNTO	X (m)	Y (m)	PUNTO	X (m)	Y (m)
1D	291774,76	4050604,50	1I	291824,51	4050668,90
2D1	291794,15	4050570,19	2I	291859,44	4050607,10
2D2	291798,98	4050562,72			
2D3	291804,66	4050555,87			
2D4	291811,12	4050549,74			
2D5	291818,25	4050544,42			
2D6	291825,97	4050539,98			
3D	291890,63	4050507,74	3I1	291924,10	4050574,85
			3I2	291931,68	4050570,50
			3I3	291938,71	4050565,29
			3I4	291945,09	4050559,30
			3I5	291950,72	4050552,61
			3I6	291955,53	4050545,31
			3I7	291959,47	4050537,50
			3I8	291962,46	4050529,29
			3I9	291964,48	4050520,78
4D1	291904,27	4050430,48	4I	291978,13	4050443,52
4D2	291906,19	4050422,29			
4D3	291909,02	4050414,37			
4D4	291912,72	4050406,82			
4D5	291917,24	4050399,73			
5D	292019,40	4050257,65	5I1	292080,29	4050301,44
			5I2	292084,74	4050294,48
			5I3	292088,40	4050287,06
			5I4	292091,21	4050279,29
			5I5	292093,16	4050271,26
6D1	292040,66	4050142,42	6I	292114,42	4050156,03
6D2	292042,79	4050133,79			
6D3	292045,93	4050125,48			
7D	292077,62	4050054,44	7I1	292146,11	4050084,99
			7I2	292148,87	4050077,84
			7I3	292150,89	4050070,45
			7I4	292152,14	4050062,88
8D1	292086,46	4049976,45	8I	292160,98	4049984,90

PUNTO	X (m)	Y (m)	PUNTO	X (m)	Y (m)
8D2	292088,13	4049967,08			
8D3	292090,97	4049957,99			
8D4	292094,95	4049949,34			
8D5	292099,99	4049941,25			
8D6	292106,01	4049933,88			
9D1	292175,29	4049859,23	9I	292230,27	4049910,25
9D2	292182,15	4049852,72			
9D3	292189,76	4049847,13			
9D4	292198,02	4049842,53			
9D5	292206,78	4049839,02			
10D	292318,51	4049802,19	10I1	292341,99	4049873,41
			10I2	292350,73	4049869,91
			10I3	292358,96	4049865,34
			10I4	292366,55	4049859,78
			10I5	292373,38	4049853,31
			10I6	292379,35	4049846,04
			10I7	292384,37	4049838,07
11D	292361,14	4049723,95	11I1	292427,00	4049759,84
			11I2	292430,56	4049752,34
			11I3	292433,28	4049744,49
			11I4	292435,10	4049736,39
			11I5	292436,03	4049728,14
12D	292380,73	4049373,44	12I1	292455,66	4049376,80
			12I2	292455,67	4049368,66
			12I3	292454,80	4049360,57
			12I4	292453,06	4049352,62
			12I5	292450,47	4049344,91
			12I6	292447,21	4049337,85
1C	291815,15	4050660,64	10C	292412,09	4049373,05
2C	291805,19	4050650,24	11C	292421,17	4049372,93
3C	291796,76	4050640,25	12C	292420,68	4049370,12
4C	291793,95	4050636,92	13C	292419,36	4049362,64
5C	291789,71	4050630,65	14C	292420,61	4049357,43
6C	291787,99	4050628,10	15C	292422,00	4049353,36
7C	291786,27	4050625,55	16C	292425,55	4049348,39
8C	291785,90	4050625,00	17C	292431,91	4049344,18
9C	292381,32	4049373,44			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 30 de septiembre de 2013.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1435/2012. (PD. 2813/2013).

S E N T E N C I A

La Secretario Judicial Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, certifica extracto de sentencia autos 1435/2012 de divorcio, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Francisco Rubio contra doña Flor de María Olivares Ronquillo, en situación procesal de rebeldía;

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio matrimonial. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1724 , indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias. Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Flor de María Olivares Ronquillo, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmo la presente en Granada, a 21 de octubre dos mil trece.- La Secretario Judicial, V. Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1582/2011.

NIG: 2906742C20110044230.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1582/2011. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta Acogimiento Permanente Menor: C.P.C. (expte. protección menor núm. 352-2007-00001895-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Sr./a. Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

Contra: Miguel Peralta Jiménez y María del Carmen Carnero Puertas.

Procurador/a: Sra. María Angustias Martínez Sánchez-Morales.

Letrado: Sra. María Josefa Martín López.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

D I S P O N G O

Aprobar la propuesta de Acogimiento Familiar Permanente formulada por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga de la Junta de Andalucía, respecto a la menor C.P.C. (expte. protección menor núm. 352-2007-00001895-1), a favor de la persona que figura como acogedor en la información aportada, quien deberá asumir las obligaciones legales de tal status con carácter de Acogimiento Familiar Permanente.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los progenitores, o tutor, si fueren habidos. Cúmplase, en todo caso, lo dispuesto en el art. 1.826 de la L.E. Civil.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días desde la notificación, para ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Miguel Ángel Peralta Jiménez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a catorce de octubre de dos mil trece.- El Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1700/2011. (PP. 2711/2013).

NIG: 2906742C20110036668.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1700/2011. Negociado: 7.

Sobre: Cuotas de Comunidad.

De: CP Edificio Paseo de los Tilos, núm. 59.

Procurador/a: Sr/a. Buenaventura Osuna Jiménez.

Letrado: Sr. Manuel Fernández Baena.

Contra: José Antonio Rodríguez Llaveró, Francisca Rodríguez Llaveró y Susana Rodríguez Llaveró.

Procuradora: Sra. Marta García Solera.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de 1.ª Instancia núm. Catorce de Málaga.

Procedimiento Verbal núm. 1700/2011.

SENTENCIA NÚM. 220/13

En Málaga a veintiséis de julio de dos mil trece.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de la Comunidad de Propietarios de Edificio Paseo de los Tilos, núm. 59, representada por el Procurador de los Tribunales señor Osuna Jiménez, y asistido del Letrado señor Fernández Baena, contra don José A. y doña Francisca Rodríguez Llaveró, representados por la Procuradora de los Tribunales señora García Solera y asistida por la Letrada señora Leiva Florido, que se allanaron a la demanda, y contra doña Susana Rodríguez Llaveró, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando en su integridad la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Osuna Jiménez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de Paseo de los Tilos, núm. 59, sobre reclamación de 3.695,58 euros, contra don José A. y doña Francisca Rodríguez Llaveró, que se allanaron a la demanda, y contra doña Susana Rodríguez Llaveró, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la suma reclamada, intereses legales según se determinan en el fundamento jurídico tercero de esta resolución, y costas.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de posible recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Señora Magistrada Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Susana Rodríguez Llaveró, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a dos de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 163/2012.

NIG: 2906942C20120001252.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 163/2012. Negociado: 04.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Juan Salvador Cortes Reina.

Procurador: Sr. Francisco Lima Montero.

Letrado: Sr. Manuel Moral Cobo.

Contra: Lesley Edgard Styles, Rent a Car New Cars Costa del Sol y Banco Vitalicio-Generali.

Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.

Letrados: Srs. José Eduardo Ruiz Martín y Eduardo Ruiz Martín.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 163/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marsella a instancia de Juan Salvador Cortes Reina contra Lesley Edgard Styles, Rent a Car New Cars Costa del Sol y Banco Vitalicio-Generali sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 60/2013

En Marbella, a 12 de marzo de dos mil trece.

En nombre de S.M. El Rey, la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis, de esta ciudad y su partido, doña Elizabeth López Ledesma, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado con el núm. 163/12, a instancia de Juan Salvador Cortes Reina, representado por la Procuradora Mónica Calvellido Sánchez, contra Lesley Edgard Styles, Rent a Car New Cars Costa del Sol y Banco Vitalicio-Generali, sobre el siniestro ocurrido en fecha 5 de agosto de 2008, constando en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que desestimando la demanda formulada a instancia de Juan Salvador Cortes Reina, representado por la Procuradora Mónica Calvellido Sánchez, contra Lesley Edgard Styles, Rent a Car New Cars Costa del Sol y Banco Vitalicio-Generali, debo absolver y absuelvo a los demandados de todos los pedimentos formulados en su contra. Todo ello con imposición a la actora del pago de las costas procesales.

Librese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 455 LEC.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Lesley Edgard Styles, extiendo y firmo la presente en Marbella, a treinta de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1146/2012.

NIG: 4109142C20100017153.

Procedimiento: Adopciones 1146/2012. Negociado: 6P.

Sobre: Adopción.

De: Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Adopciones 1146/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla a instancia de Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social sobre Adopción, se ha dictado el Auto que, copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

AUTO NÚM. 414/2013

Doña Antonia Roncero García.

En Sevilla, a dos de septiembre de dos mil trece.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la adopción del menor ..., por la pareja seleccionada por la entidad pública, con los efectos civiles recogidos en el artículo 178 del Código Civil y disposiciones concordantes.

Firme esta resolución librese testimonio para su inscripción en el Registro Civil de Las Palmas de Gran Canarias en el que se expresará los nuevos apellidos del adoptado.

Hallándose la madre biológica en paradero desconocido procedase a su notificación mediante edicto que se publicará en el BOJA y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse previamente constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4003 0000 00 1146 12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerda, manda y firma doña Antonia Roncero García Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Sevilla y de su Partido. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a dona Esther Ekoh, extendiendo y firmando la presente en Sevilla, a dos de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 8 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de procedimiento ordinario núm. 628/2011. (PD. 2814/2013).

F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., contra Asocproeco, S.L., y Asociación Proeco, debo condenar y condeno a Asocproeco, S.L., a abonar a la actora la suma de 11.554,66 euros, y a Asociación Proeco a abonarle la cantidad de 31.885,82 euros, más los intereses mencionados en el Fundamento de Derecho Tercero y con expresa imposición de las costas.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias y únase certificación de la misma a los autos de su razón.

Notifíquese a las partes en legal forma, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada. Para la admisión a trámite del recurso será necesaria la constitución en la cuenta de consignaciones de este Juzgado del depósito para recurrir previsto en la D.A. 15.^a LOPJ.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncia, manda y firma don Javier Ruiz Casas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja (Granada).- Doy fe.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 390/2012.

NIG: 28.079.44.4-2012/0016650.
Autos núm.: Procedimiento Ordinario 390/2012.
Materia: Materias laborales individuales.
Ejecución núm.: 192/2013.
Ejecutante: Doña Paloma Eguy Barrio.
Ejecutado: Esabe Vigilancia, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 192/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Paloma Eguy Barrio frente a Esabe Vigilancia, S.L., sobre Ejecución Forzosa, se ha dictado Auto y Decreto despachando ejecución de fecha 2.10.2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A U T O

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, doña Paloma Eguy Barrio, frente a la demandada Esabe Vigilancia, S.L., parte ejecutada, por un principal de 1.514,63 euros (1.338,76 euros más 175,87 euros en concepto de intereses moratorios vencidos), más 302,93 de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa.

Modo de impugnación. Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 de la LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, número 2512-0000-64-0192-13.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

Don Antonio Cervera Peláez-Campomanes.- El Magistrado-Juez.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la LRJS. Doy fe.

D E C R E T O

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa.

Modo de impugnación. Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social

ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, número 2512-0000-64-0192-13.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretario Judicial.- María Ángeles Charriel Ardebol.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dos de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 976/2012.

Procedimiento: 976/2012.

Ejecución: 186.1/2013. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20120013434.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Obras y Servicios Andaluces, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 186.1/2013 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Obras y Servicios Andaluces, S.L., sobre ejecución, se ha dictado Auto de fecha 17.10.2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Fundación Laboral de la Construcción, contra Obras y Servicios Andaluces, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 266,63 €, más la cantidad de 150,00 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 416,63 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Iltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

Y se ha dictado Decreto de fecha 17.10.2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procedase a la ejecución de la sentencia por la suma de 266,63 euros en concepto de principal, más la de 150,00 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la empresa ejecutada en la página de la seguridad social a través del PNJ, para ver si esta se encuentra en situación de baja o alta.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado Obras y Servicios Andaluces, S.L., mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades pendientes de abonar a la ejecutada en concepto de facturaciones adeudadas a esta por los servicios prestados a las empresas relacionadas en el informe patrimonial que son CAYPI Catalunya, S.L., Wursi, S.L., Logística Inversa del Plástico, S.L., y Automatismos para Quemadores, S.A., quedando inmovilizadas y a disposición de este Juzgado, para lo cual habrá de ser transferidas a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

- Se Decreta el embargo de las devoluciones que de la AEAT pueda resultar respecto de la ejecutada, a tal efecto dése la orden telemática a la que tiene acceso este juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Obras y Servicios Andaluces, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 150/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 150/2012. Negociado: 3i.

NIG: 4109144S20120001723.

De: Don Nicolás Moreno Pavón.

Contra: José Carlos Pérez Grimon y Antonio Pérez Grimon.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de diligencia de ordenación dictada en esta fecha por la Sra. María Amparo Atarés Calavia, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla, en los autos número 150/2012 seguidos a instancias de Nicolás Moreno Pavón contra José Carlos Pérez Grimon y Antonio Pérez Grimon sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a José Carlos Pérez Grimon y Antonio Pérez Grimon como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 5 de noviembre de 2013 a las 11,45 horas y conciliación ante la Secretaria Judicial a las 11,10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.^a planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a José Carlos Pérez Grimon y Antonio Pérez Grimon para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla, a veintitrés de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2013, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 2816/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-6/2013.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Oficina Técnica de Teleformación para los Planes de Formación de los años 2014 y 2015».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar y plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 200.000,00 €.
 - b) Importe del IVA (excluido): 42.000,00 €.
 - c) Presupuesto total: 242.000,00 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).
6. Obtención documentación e información.
 - a) Página web de información: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.
 - b) Perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Entidad: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - d) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
 - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 - f) Teléfono: 955 042 400.
 - g) Telefax: 955 042 417.
 - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Las 20,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA. Caso de coincidir con sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: El Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública (exclusivamente).
 2. Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
 3. Localidad: Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el contratista estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.

c) Localidad: 41005, Sevilla.

d) Fechas: Se publicarán en el Perfil del Contratante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000 €.

Sevilla, 22 de octubre de 2013.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2013, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, por la que se convoca procedimiento abierto para el suministro que se cita. (PD. 2815/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión.
 - c) Número del expediente: P.A. 16/13.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material de tiras reactivas de glucosa en sangre para la Agencia Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
 - b) División en Lotes y número: Lote 1 (Tiras reactivas glucosa en sangre).
 - c) Lugar de Ejecución: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - d) Plazo de Ejecución: 24 meses. Se prevé una prórroga de carácter potestativa de 12 meses por importe estimado de 49.939,99 €, IVA excluido. Este procedimiento podría ser modificado por interés Público, importe de modificación 9.988,00 €, IVA excluido.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de Adjudicación: Oferta Económica (evaluación automática): 60 puntos; Características Técnicas (juicio de valor): 30 puntos; Mejoras con impacto Económico (evaluación automática): 5 puntos; Plazo de servicio (evaluación automática): 5 puntos.
4. Valor estimado del contrato: 159.807,99 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 99.880,00 € (IVA excluido).
6. Garantía Provisional: No.
7. Garantía Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
8. Obtención de documentación e información.
 - a) Dependencia: Unidad Contratación Pública.
 - b) Domicilio: Ctra. de Almerimar, s/n.
 - c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.
 - d) Teléfono: 950 022 572.
 - e) Fax: 950 022 755.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día final del plazo para presentar proposiciones.
9. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
10. Admisión de mejoras: Según Pliegos.
11. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días contados desde la fecha de publicación del anuncio a las 14,00 h; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La que se determine en los pliegos de cláusulas administrativas Particulares y prescripciones técnicas.
 - c) Lugar de Presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
12. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratación o en la página web: www.ephpo.es/perfildelcontratante.
13. Apertura de ofertas económicas: Se comunicará mediante fax con una antelación de 48 horas.
14. Gastos de Publicación: Por cuenta del adjudicatario.

El Ejido, 24 de octubre de 2013.- La Directora Gerente, María Agapita García Cubillo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2013, de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la formalización de un contrato de obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.2 del R.D.L. 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización de un contrato de obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Suministros.
 - c) Número de Expediente: O/01/13.
 - d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Construcción de Planta Piloto de Investigación Agroalimentaria en el parque Huelva Empresarial para la Universidad de Huelva» (Proyecto cofinanciado por el Ministerio de Economía y Competitividad y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en una cuantía del 15%, dentro del Programa Operativo Plurirregional de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las empresas. Programa INNOCAMPUS (Referencia del proyecto: CEI10-2-0008).
 - c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 53, de fecha 18 de marzo de 2013.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 735.695,86 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Base: 735.695,86 €, IVA: 154.496,13 € y Total: 890.191,99 €.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 4 de septiembre de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 12 de septiembre de 2013.
 - c) Contratista: Sacyr Construcción, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación.
Importe total: 677.875,76 (IVA excluido).
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación.

Huelva, 10 de octubre de 2013.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2013, de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la formalización de un contrato de suministro por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.2 del R.D.L. 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización de un contrato de suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Suministros.
 - c) Número de Expediente: S/03/13.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htni.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de cableado de red de comunicaciones para la Universidad de Huelva» (Proyecto cofinanciado por el Ministerio de Economía y Competitividad y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en una cuantía del 70%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de Economía Basada en el Conocimiento 2007-2013, siendo la referencia del proyecto: UNHU10-1R-142).
 - c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 81, de fecha 26 de abril de 2013.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 140.000,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Base: 140.000,00 €, IVA: 29.400,00 € y Total: 169.400,00.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 6 de septiembre de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 24 de septiembre de 2013.
 - c) Contratista: Siemens Enterprise Communications, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación.
Importe total: 139.505,49 (IVA excluido).
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación.

Huelva, 10 de octubre de 2013.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Políticas Migratorias para la Línea 1 de la convocatoria de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Delegación del Gobierno en Jaén ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en 2013 con cargo al Programa 31.J, «Coordinación de Políticas Migratorias», del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia e Interior, convocadas por Orden de 10 diciembre de 2012 (BOJA núm. 251, de 26 de diciembre de 2012), y al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro.

Subvenciones concedidas en la Línea 1, programas de entidades privadas sin ánimo de lucro, imputadas al crédito presupuestario existente en la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.23.487.01.31J.7.

Entidad: Cruz Roja Española.

Denominación del proyecto: «Buenas prácticas para la integración laboral de inmigrantes».

Importe de la subvención: 12.000 euros.

Entidad: Cáritas Diocesana Jaén.

Denominación del proyecto: «Integrándonos: Proyecto de actuación con personas inmigrantes».

Importe de la subvención: 9.000 euros.

Entidad: Fundación Proyecto Don Bosco.

Denominación del proyecto: «Intégrate Jaén».

Importe de la subvención: 7.000 euros.

Entidad: Fundación Proyecto Don Bosco.

Denominación del proyecto: «Intégrate Linares».

Importe de la subvención: 6.000 euros.

Entidad: Fundación Proyecto Don Bosco.

Denominación del proyecto: «Intégrate Úbeda».

Importe de la subvención: 5.800 euros.

Entidad: Mundo Acoge.

Denominación del proyecto: «Convive».

Importe de la subvención: 5.500 euros.

Entidad: Jaén Acoge.

Denominación del proyecto: «Integración social, sensibilización y convivencia intercultural».

Importe de la subvención: 4.700 euros.

Entidad: Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén.

Denominación del proyecto: «La inserción laboral del inmigrante en la provincia de Jaén».

Importe de la subvención: 4.500 euros.

Entidad: Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén.
Denominación del proyecto: «Simpatizando-empatizando con otras culturas».
Importe de la subvención: 4.000 euros.

Entidad: Cáritas Diocesana Jaén.
Denominación del proyecto: «Alcalá acoge».
Importe de la subvención: 3.200 euros.

Entidad: Sindicato de Obreros del Campo y del Medio Rural Andaluz.
Denominación del proyecto: «Formación laboral para trabajadores inmigrantes».
Importe de la subvención: 1.100 euros.

Entidad: Asociación por el Empleo y la Inserción Social-ASEIS Lagarto.
Denominación del proyecto: «Formación a profesionales en materia de autoempleo para inmigrantes».
Importe de la subvención: 575 euros.

Entidad: Andalucía por la Enseñanza Pública.
Denominación del proyecto: «Ante el racismo tolerancia cero».
Importe de la subvención: 575 euros.

Entidad: Asociación Solidarios Sport.
Denominación del proyecto: «Solidari@s desde la diversidad».
Importe de la subvención: 525 euros.

Entidad: ASC Poveda.
Denominación del proyecto: Curso «Mediación en menores en situación de crisis».
Importe de la subvención: 525 euros.

Jaén, 4 de octubre de 2013.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del Expediente Sancionador núm. SE/2136/13/DI, incoado a la Comunidad de Propietarios de la calle Evangelista, núm. 29, de Sevilla, por medio del presente escrito, y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º, y art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 22 de septiembre de 2013 se ha acordado resolución del expediente sancionador, por doña Aurora Cosano Prieto, Delegada Territorial para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n. Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012, Sevilla.

Sevilla, 17 de octubre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de octubre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesada: Yolanda Jiménez Peralta.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 280240.

Interesada: Carmen Deseos Fernández Llorente.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 283703.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Antonio Rosado Cortijo.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 7.5.2013.

Código solicitud: 280560.

Plazo para alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Carlos Brioso Galiana.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 283733.

Plazo para Subsananar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Estefanía Dueñas Estévez.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 283339.

Interesada: María Patricia Nocete García.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha del acto: 7.5.2013.

Código solicitud: 282297.

Plazo para alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Carmen Arroyo Marín.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 283406.

Interesado: Jaime Henríquez Gnecco.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 281825.

Plazo para Subsananar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de octubre de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de octubre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al beneficiario y empresa que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1, Edificio BIC, Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesada: Fray Luis de Góngora S. XXI, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro.

Fecha resolución: 13.9.2013.

Código solicitud: 451421.

Plazo alegar: Quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de octubre de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de octubre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), y de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: Emilio Salmen.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos de cumplimiento).

Código solicitud: 781134.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Interesada: Florentina Manoila.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos de cumplimiento).

Código solicitud: 781073.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Interesada: Acerca Comunicaciones y Sistemas, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento justificación).

Código solicitud: 750677.

Interesada: Electroramírez, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento justificación).

Código solicitud: 751337.

Interesada: Oasis Urbano Medio Ambiente, S.L.N.E.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro.

Fecha Resolución: 27.6.2013.

Código solicitud: 750582.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Interesada: Tritelcom, SLU.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento justificación).

Código solicitud: 751397.

Interesada: Formamás Andalucía, S.L.U.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro.

Fecha Resolución: 26.7.2013.

Código solicitud: 752051.

Plazo para alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Interesada: Reserva del Higuerón, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro.

Fecha Resolución: 29.7.2013.

Código solicitud: 750935.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Interesada: Proyectos Integrales Dyalum, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento justificación).

Código solicitud: 751091.

Interesada: Grain Handling & Storage Dina Systems, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Código solicitud: 752033.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Sevilla, 21 de octubre de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de octubre de 2013, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesada: Climatizaciones Sebastián Guerrero, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento justificación).

Código solicitud: 751937.

Interesada: María Guadalupe Partal Rueda.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro.

Fecha resolución: 29.7.2013.

Código solicitud: 751930.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Interesada: Forestal Botania, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento justificación).

Código solicitud: 751198.

Interesada: Med&cCheck, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro.

Fecha resolución: 29.7.2013.

Código solicitud: 750880.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Interesada: Prometour España, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento justificación).

Código solicitud: 751673.

Interesada: Cárnicas Al Safua Halal, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Código solicitud: 752076.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este acto.

Sevilla, 21 de octubre de 2013.- El Secretario General, Juan Francisco Sánchez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de octubre de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/NPE/00221/2007.

Beneficiario: Miguel Rodríguez Laure.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 19.9.2013.

Expediente: MA/TPE/00990/2009.

Beneficiario: Consultores Suministros Servicios Hospitalarios, S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 4.10.2013.

Málaga, 24 de octubre de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desestimación de solicitud de guarda administrativa de fecha 23.10.2013 a doña Gloria Rodríguez Fernández, relativa a los menores A.F.R., G.C.F.R. y D.F.R., expedientes 155-157/13, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 23 de octubre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica la resolución de modificación de horarios de oficinas de farmacia.

Intentada notificación en el domicilio indicado por doña Purificación Gómez La Mayor, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica anuncio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se comunica la resolución de ampliación/modificación de horario de oficinas de farmacia para 2014, una vez oída la Comisión Asesora para el seguimiento de las jornadas y horarios de las oficinas de farmacia (Acta 2/2013) que se celebró el día 11 de julio de 2013. Para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, sita en Avda. del Sur, 13, de Granada.

Interesados: Doña Purificación Gómez La Mayor.

Acto notificado: Anuncio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica a doña Purificación Gómez La Mayor la resolución de ampliación/modificación de horario de oficinas de farmacia para 2014.

Tener por notificada a doña Purificación Gómez La Mayor: La resolución de ampliación/modificación de horario de oficinas de farmacia para 2014, según se establece en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 22 de octubre de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 23 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Don Jamal Ajroud.

Expediente: S21-111/2013.

Acto notificado: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Recurso: Recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Don Hichan Maghous.

Expediente: S21-156/2013.

Acto notificado: Acuerdo de inicio y acuerdo de incoación.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Huelva, 23 de octubre de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 24 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 750-2010-2807-1.

Nombre y apellidos: Ramón Huesca Garrido.

Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción del derecho a Pensión No Contributiva y reclamación de cantidad indebidamente percibida.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 24 de octubre de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 24 de octubre de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica ejecución sanción que se cita.

A los efectos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la ejecución de la sanción a don Jesús Ruz Almazo, en el expediente núm. 2920/06/12-E, se pone en su conocimiento que se acuerda proceder a ejecutar la sanción de seis años de suspensión de funciones impuesta y que se sustanciará desde el día siguiente de su publicación en BOJA.

Sevilla, 24 de octubre de 2013.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 19 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento que se cita. (PP. 2253/2013).

Expediente: GR-25994.

Asunto: Obras en zona de policía (construcción muro de contención).

Peticionario: M.^a Gloria Soto Tapia.

Cauce: Budey.

Término municipal: Lecrin (Granada).

Lugar: Budey (Pol. 2, parc. 409).

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. de Madrid, 7, 18071, Granada.

Granada, 19 de agosto de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 7 de octubre de 2013, de la Dirección General de Planificación y Centros, sobre concesión de trámite de audiencia y vista de expediente.

Por el presente anuncio se notifica a doña Ana María Domínguez Serra, como representante de «Escuela Infantil D. y G., S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «DYG» de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación, intentada por dos veces, por causas no imputables a la Administración, que se ha dispuesto la apertura del trámite de audiencia en relación con el expediente sobre extinción de la autorización administrativa por revocación expresa de la Administración del centro de educación infantil «DYG» de Sevilla, sito en la C/ Juan Bautista Muñoz, 2, con código 41019864, iniciado conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas del régimen general.

Los interesados podrán consultar dicho expediente personándose en la Dirección General de Planificación y Centros, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, y formular cuantas alegaciones estimen convenientes, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Sevilla, 7 de octubre de 2013.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por el que se procede a dar publicidad de las subvenciones del programa que se cita.

Mediante Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA núm. 130, de 2 de julio), modificado por el Decreto 266/2009, de 9 de junio (BOJA núm. 125, de 30 de junio), se establecen las bases para la concesión de ayudas a la Rehabilitación Autonómica.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación de las subvenciones del Programa 2009 de Rehabilitación Autonómica concedidas en el cuarto trimestre del año 2013, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.03.23 78400 43A 8, al amparo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y otorgadas por la Consejería de Fomento y Vivienda, a las personas que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO	EXPTE./NÚM.	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN €
Andújar	JA-09/05-RA # 001	D.ª Manuela Molina Sánchez	12.600
“	JA-09/05-RA # 002	D. Alejandro Araque Almazán	6.550
“	JA-09/05-RA # 003	D. Luis Pérez Calzado	8.500
“	JA-09/05-RA # 004	D. Miguel Ángel Medina Muñoz	9.000
“	JA-09/05-RA # 005	D. Emilio Rubio Navarro	6.000
“	JA-09/05-RA # 006	D.ª Isabel Josefa Morales Pérez	12.600
“	JA-09/05-RA # 007	D.ª M.ª Trinidad Fuentes Hermosilla	9.000
“	JA-09/05-RA # 008	D. Santiago Morón Barrio	9.000
“	JA-09/05-RA # 009	D. José Luis Pulido Prieto	9.000
“	JA-09/05-RA # 010	D.ª Rosario Aguilera Carrillo	8.400
La Higuera	JA-09/42-RA # 001	D. Venancio Pérez García	6.000
Cazalilla	JA-09/25-RA # 001	D. Manuel Armenteros Rubio	6.000
“	JA-09/25-RA # 002	D. Salvador Marín Martínez	3.800
“	JA-09/25-RA # 003	D. Vicente González López	6.000
Albanchez de Mágina	JA-09/01-RA # 001	D.ª María Muñoz Martínez	9.000
“	JA-09/01-RA # 002	D. Gabriel Muñoz Marín	5.600
Frailes	JA-09/30-RA # 001	D.ª Amparo Cano Mudarra	9.000
Rus	JA-09/57-RA # 001	D.ª Josefa Vilchez Catena	6.000
“	JA-09/57-RA # 002	D.ª Luisa Araque Moreno	4.150
“	JA-09/57-RA # 003	D.ª María Pérez Ruiz	12.600
“	JA-09/57-RA # 004	D.ª Leonor Pulpillo Pulpillo	7.700
“	JA-09/57-RA # 005	D.ª Ángeles Pérez Ruiz	5.800
“	JA-09/57-RA # 006	D. Juan García López	5.650
Arquillos	JA-09/08-RA # 001	D.ª Rosario Carrasco Fernández	4.500
“	JA-09/08-RA # 002	D. Antonio García Fernández	6.000

MUNICIPIO	EXPTÉ./NÚM.	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN €
"	JA-09/08-RA # 003	D.ª Francisca Villar Martínez	8.400,00
"	JA-09/08-RA # 004	D.ª María Fornell Martínez	5.000
Campillo de Arenas	JA-09/18-RA # 001	D. Agustín Salvador González	6.000
"	JA-09/18-RA # 002	D. Manuel Rodríguez Bolívar	8.200
"	JA-09/18-RA # 003	D. Francisco Muñoz Aguayo	4.850
"	JA-09/18-RA # 004	D. Antonio Bedmar Castro	4.350
"	JA-09/18-RA # 005	D. Miguel Ballesteros Aguilar	4.000
"	JA-09/18-RA # 006	D. Juan Sánchez Gil	4.300
"	JA-09/18-RA # 007	D.ª María Carmen Ruiz Olmo	6.000
Peal de Becerro	JA-09/51-RA # 001	D. Fernando Rodríguez Vico	7.000
"	JA-09/51-RA # 002	D.ª Gloria Santiago Romero	7.000
"	JA-09/51-RA # 003	D.ª María Ángeles García Romero	9.000
"	JA-09/51-RA # 004	D.ª Remedios Ordóñez Requena	6.000
Canena	JA-09/19-RA # 001	D.ª Felisa Lorite Prados	8.400
"	JA-09/19-RA # 002	D. Antonio José García García	5.750
Villanueva del Arzobispo	JA-09/73-RA # 001	D. Manuel Diéguez Yeste	9.000
"	JA-09/73-RA # 002	D.ª Antonia López López	6.000
"	JA-09/73-RA # 003	D. Juan José González Tiscar	8.740
"	JA-09/73-RA # 004	D. Miguel Garrido Navarrete	6.000
"	JA-09/73-RA # 005	D.ª Carmen Navarrete Vázquez	9.000
Iznatoraf	JA-09/37-RA # 001	D.ª Pilar Rodríguez Zamora	9.000
"	JA-09/37-RA # 002	D. Antonio Salas Montoro	6.000
"	JA-09/37-RA # 003	D.ª Dolores Salas López	9.000
"	JA-09/37-RA # 004	D. Alfonso Luna Herreros	9.000
"	JA-09/37-RA # 005	D.ª Ana Magaña Tristante	5.300
"	JA-09/37-RA # 006	D. Juan José Magaña Tristante	6.850
"	JA-09/37-RA # 007	D. Francisco Tavira Lozano	5.750
"	JA-09/37-RA # 008	D.ª Rosa Morales Cruz	3.125
"	JA-09/37-RA # 009	D. Sebastián Moreno López	6.000
"	JA-09/37-RA # 010	D. Alfonso Rozas Moreno	6.000
La Guardia de Jaén	JA-09/33-RA # 001	D.ª María Jesús Cortes Cortes	6.000
"	JA-09/33-RA # 002	D. Manuel Escobedo Campos	6.000
"	JA-09/33-RA # 003	D.ª Sebastiana Gómez Morillo	9.000

Jaén, 24 de octubre de 2013.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por el que se procede a dar publicidad de las subvenciones del Programa 2009 de Transformación de Infravivienda.

Mediante Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA núm. 130, de 2 de julio), modificado por el Decreto 266/2009, de 9 de junio (BOJA núm. 125, de 30 de junio), se establecen las bases para la concesión de ayudas a la Infravivienda.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación de las subvenciones del Programa de Transformación de la Infravivienda concedidas en el cuarto trimestre del año 2013, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.03.23 78400 43A 8, al amparo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y otorgadas por la Consejería de Fomento y Vivienda, a las personas que a continuación se relacionan:

MUNICIPIO	NÚM. EXPTE.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV. (€)
Santo Tomé	JA-09/15-TI	D. ^a Ana Nogueras Marín	28.514,68
Arjona	JA-09/21-TI	D. Emilio Fernández Ruiz	27.688,85
Cambil	JA-09/04-TI #01	D. ^a Manuela Flores Cádiz	30.000,00
Cambil	JA-09/04-TI #02	D. ^a María Jesús Vilches Ortiz	30.000,00
Huesa	JA-09/10-TI	D. Miguel Padilla Molina	25.450,77
Castillo de Locubin	JA-09/06-TI	D. José Heredia Díaz	26.184,56
Chillueva	JA-09/23-TI #01	D. Manuel Chaneta Garau	29.472,91
Chillueva	JA-09/23-TI #02	D. ^a Luisa García García	23.107,36
Chillueva	JA-09/23-TI #03	D. ^a Nieves Estudillo López	14.366,45
Chillueva	JA-09/23-TI #04	D. ^a María Teresa García Muñoz	28.762,01
Torredelcampo	JA-09/16-TI #01	D. ^a Isabel Amate Sánchez	30.000,00
Torredelcampo	JA-09/16-TI #02	D. Manuel J. Zafra Moral	30.000,00
Torredelcampo	JA-09/16-TI #03	D. Juan A. Cortecero Camara	30.000,00
Villacarrillo	JA-09/18-TI #01	D. José Miguel Díaz Muñoz	27.304,36
Villacarrillo	JA-09/18-TI #02	D. Marcelino Méndez Navarrete	30.000,00
TOTAL			410.851,9

Jaén, 24 de octubre de 2013.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Antonio Ramos Vaz.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por la Delegada Territorial se ha dictado resolución en el procedimiento administrativo con referencia 222/13D.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 21 de octubre de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente que se cita, con carácter previo a la declaración de interés social de la cobertura de necesidad de vivienda y de la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios.

La Ley 4/2013, de 1 de octubre, de Medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, en su disposición adicional primera declara de interés social la cobertura de necesidad de vivienda de personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en lanzamientos en procedimientos de ejecución hipotecaria instados por entidades financieras, o sus filiales inmobiliarias o entidades de gestión de activos, a efectos de expropiación forzosa del uso de la vivienda objeto del mismo por un plazo máximo de tres años a contar desde la fecha del lanzamiento acordado por el órgano jurisdiccional competente.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la indicada norma, los procedimientos y actuaciones administrativas instruidas al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, que estuvieran siendo objeto de tramitación a la entrada en vigor de la misma, continuarán tramitándose conforme a la disposición adicional primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre.

Se presentó ante esta Delegación Territorial solicitud de inicio del procedimiento de Expropiación Forzosa al amparo de la mencionada disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013, aportando la documentación exigida (expte. EF-SE-017/2013).

Por medio del presente anuncio se somete a Información Pública el expediente a los efectos de lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición adicional primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, así como de lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, haciéndose constar, a este fin, que los datos que individualizan la vivienda y los derechos de uso a expropiar son los siguientes:

Expte.: SE-EF-0017/13.

Ubicación: Calle Jerez de la Frontera, bloque 7, 3.º A, del municipio de San Juan de Aznalfarache.

Referencia Catastral: 2987201QB6328N0014ZA.

Superficie construida: Sesenta y siete metros, ochenta y siete decímetros cuadrados (67,87 m²).

Finca registral: 3.648, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Juan de Aznalfarache al tomo 2043, libro 311, folio 80.

Pleno dominio: Fondo BBVA RMBS 5 Fondo de Titulización de Activos (CIF: V-85447854), y domicilio social en Calle Lagasca, núm. 120, de Madrid.

Titular del derecho de propiedad: Fondo BBVA RMBS 5 Fondo de Titulización de Activos.

Núm. de proceso judicial de ejecución hipotecaria: Ejecución hipotecaria 1980/2010, negociado C, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el BOJA, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que los titulares y demás interesados puedan presentar las correspondientes reclamaciones y sugerencias en relación a la individualización y concreción del derecho de uso sobre el bien que se ha descrito anteriormente u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, a través de los registros y oficinas regulados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radica el bien objeto de expropiación temporal de uso se fijará asimismo una copia del presente Anuncio, para la identificación del bien y derecho afectado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

El expediente administrativo estará expuesto, a disposición de los interesados que deseen examinarlo, en las dependencias de esta Delegación Territorial (Servicio de Vivienda) sitas en Plaza de San Andrés, núm. 2, 4, de Sevilla, durante el plazo indicado y en horas hábiles, de 9 h a 14 h.

Sevilla, 23 de octubre de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de fecha 7 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita. (PP. 2678/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de perfeccionamiento de almazara, promovido por Oleogenil, S.L., situado en Polígono Industrial Chacón, s/n, en el término municipal de Fuente Palmera, expediente AAU/CO/0032/12, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.^a planta, (Córdoba).

Córdoba, 7 de octubre de 2013.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Lora del Río (Sevilla). (PP. 2696/2013).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: «Instalación de gestión de residuos peligrosos» en el t.m. de Lora del Río, Sevilla, solicitada por Reciclajes y Suministros El Puente, S.L., expediente AAU*/SE/070/N/2013.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071, Sevilla.

Sevilla, 14 de octubre de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García .

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2013, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión,

R E S U E L V O

Hacer pública la Resolución de 18 de julio, de 2013, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que se inserta a continuación:

RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL, POR LA QUE SE DETERMINAN LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN QUE NO SE AJUSTAN A LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DEL REAL DECRETO 142/2008, DE 29 DE AGOSTO, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA CONTRA LA COLISIÓN Y LA ELECTROCUCIÓN EN LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN

En la actualidad, las líneas eléctricas aéreas siguen suponiendo para la supervivencia de la avifauna silvestre uno de sus problemas más graves, debido al alto número de muertes que se producen como consecuencia de electrocución o colisión con mismos. Este hecho adquiere mayor relevancia si tenemos en cuenta que la inclusión de algunas de las especies de avifauna incluidas en el catálogo de especies amenazadas ha sido debida en gran parte a este tipo de accidentes.

Efectivamente, la electrocución tiene un impacto notable, tanto por el número de accidentes como por las especies de aves a las que afecta, especialmente cigüeñas y rapaces de tamaño medio y grande que utilizan los apoyos de las estructuras de las líneas de transporte de energía como posaderos. Dentro de esas especies resultan más afectadas las aves que regentan territorios en zonas con líneas eléctricas. Los accidentes se producen por contacto entre dos conductores o, más frecuentemente, por derivación a tierra de la corriente a través del poste metálico. Para ello se han propuesto medidas de aislamiento de los conductores, o bien la separación de éstos y del apoyo con una distancia de seguridad suficiente para la mayoría de las especies. De acuerdo con la experiencia adquirida dentro y fuera de Andalucía, estas medidas son altamente eficaces.

En cuanto a los accidentes por colisión, las aves chocan principalmente con los cables de tierra, que están por encima de los conductores y son de menor grosor que estos y por tanto menos visibles. Son las aves migratorias y las de vuelo rápido, recto y bajo en general las que más sufren este tipo de accidentes. Se sabe igualmente que la señalización de estos cables contribuye a reducir el número de colisiones.

En Andalucía se han corregido ya con éxito algunas líneas eléctricas para adaptarlas a lo previsto en el Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión. Queda por adaptar otras muchas líneas eléctricas al citado Decreto y al Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de este Real Decreto, la Consejería de Medio Ambiente publicó la Orden de 4 de junio de 2009, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que serán de aplicación las medidas para la protección.

Continuando con el desarrollo de lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, y al objeto de dar cumplimiento a la obligación contenida en su artículo 5.2, mediante la presente Resolución se determinan las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos existentes a la entrada en vigor del mismo y ubicadas en zonas de protección de especies amenazadas que no se ajustan a las prescripciones

técnicas establecidas en los artículos 6 y 7 del Real Decreto, que han sido detectadas hasta la fecha, y que por tanto deberán ser modificadas y adaptadas.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 15 del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Determinar las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos existentes a la entrada en vigor del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, ubicadas en zonas de protección que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en los artículos 6 y 7 del citado Real Decreto, que hasta la fecha han sido detectadas, y que se incluyen en el Anexo de la presente Resolución, sin perjuicio de las que en un futuro puedan aparecer.

Segundo. Notificar la presente Resolución a los titulares de las líneas referidas en el apartado anterior.

Tercero. Los titulares de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión a las que se refiere el apartado segundo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la disposición transitoria única del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, deberán presentar ante el órgano competente y en el plazo de un año a partir de la notificación de la presente resolución el correspondiente proyecto para adaptarlas a las prescripciones técnicas establecidas en el artículo 6 y en el Anexo, debiéndose optar por aquellas soluciones técnicamente viables que aseguren la mínima afección posible a la continuidad del suministro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de alzada ante del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

RELACIÓN DE INSTALACIONES DE ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL REAL DECRETO 1432/2008 Y QUE INCUMPLEN CON SUS REQUISITOS TÉCNICOS EN ALGUNO DE SUS ELEMENTOS

PROVINCIA	LÍNEA	AFECCIÓN NORMATIVA
CÁDIZ	ALGAIDA	Electrocución - Colisión
	ARMARCHAL	Electrocución
	BENALUP	Electrocución - Colisión
	CANTARRANA	Electrocución - Colisión
	CARTUJA_DON RODRIGO/CARTUJA_PINAR REY	Colisión
	CARTUJA_PUERTO REAL 2/CARTUJA_CHICLANA	Colisión
	CARTUJA_PUERTO REAL 1/CARTUJA_TROCADERO	Colisión
	JANDILLA	Electrocución
	PUERTO REAL	Electrocución - Colisión
	PUERTO REAL_SAN FERNANDO 1/PUERTO REAL_SAN FERNAN 2	Electrocución - Colisión
	PUERTO REAL_VALDELAGRANA	Electrocución - Colisión
	PUERTO REAL_VALDELAGRANA/VALDELAGRANA_VALENCIANA	Electrocución - Colisión
	RONDA	Electrocución
	TARIFA 1	Electrocución
	TORRECILLA	Electrocución
	UBRIQUE 1	Electrocución
	VALDELAGRANA 2	Electrocución - Colisión

PROVINCIA	LÍNEA	AFECCIÓN NORMATIVA
GRANADA	LA HERRADURA SUB. ALMUÑECAR	Electrocución
HUELVA	ALJARAQUE	Electrocución - Colisión
	AROCHE_CEFIÑA	Electrocución
	AYAMONTE_ONUBA_PTE_ESUR	Electrocución - Colisión
	BOTA_LEPE	Electrocución - Colisión
	CANALEJA	Electrocución
	CARTAYA_MACHOS	Electrocución - Colisión
	CASANIEVES	Electrocución - Colisión
	COLON_REFINERIA	Electrocución - Colisión
	CORRALES_ONUBA	Electrocución - Colisión
	CORTEGANA	Electrocución
	CUMBRES MAYORES	Electrocución
	DEHESA_EARACENA_PRESUR	Electrocución
	DEHESA_REPILADO	Electrocución
	EL SALTO	Electrocución
	FREGENAL_REPILADO	Electrocución
	HIGUERA REAL	Electrocución
	IRYDA_3	Electrocución - Colisión
	LA GRANADA	Electrocución
	MATALASCAÑAS_MAZAGÓN	Electrocución - Colisión
	MATALASCAÑAS_ROCIO	Electrocución - Colisión
	MOGUER_TORREARENILLAS	Electrocución - Colisión
	NUEVO PUERTO	Electrocución - Colisión
	NUEVO REGADIO	Electrocución - Colisión
	PEDRO ALONSO NINO	Electrocución - Colisión
	P_ARACENA	Electrocución
	PILAS_ROCIO	Electrocución - Colisión
	PARQUE_MAQUINA	Electrocución - Colisión
	PRESUR_RIONARCEA	Electrocución
	ROCIO	Electrocución - Colisión
	PARQUE DUNAR	Electrocución - Colisión
	TARANGALES	Colisión
	ZONA INDUSTRIAL	Electrocución - Colisión
JAÉN	SANTA ELENA SUB. LA CAROLINA	Electrocución
	TORREDONJIMENO SUB. MARTOS	Colisión
MÁLAGA	ALHAMA	Electrocución
	ALMIJARA	Electrocución
	BUITRERA_UBRIQUE	Electrocución
	CAMPILLOS	Electrocución
	FARO	Colisión
	GAITANEJO	Electrocución
	GOBANTES	Electrocución
	BOBADILLA_GUADALTEBA	Electrocución
	HERRADURA_1	Electrocución
	JAUJA	Electrocución - Colisión
	LOS_REALES	Electrocución

PROVINCIA	LÍNEA	AFECCIÓN NORMATIVA
	NUEVARONDA_VILLFRANCA	Electrocución
	PATAMALARA	Electrocución
	VALLE ABDALAJI	Electrocución
SEVILLA	CARMONA	Electrocución
	CASANIEVES	Electrocución - Colisión
	CAZALLA	Electrocución
	CONSTANTINA	Electrocución
	COTO	Electrocución - Colisión
	LA PALMA	Electrocución - Colisión
	LANTEJUELA	Electrocución - Colisión
	LLERENA_PINTADO	Electrocución - Colisión
	LOS GALANES	Electrocución - Colisión
	LOS POBRES	Electrocución - Colisión
	MILITARES	Electrocución
	PALACIOS_PUERTO REAL	Electrocución - Colisión
	PEDROSO	Electrocución
	PINTADO_SAN NICOLAS	Electrocución
	PUEBLAMAR	Electrocución - Colisión
	SAN CALIXTO.	Electrocución - Colisión
	SAN NICOLA _ALANIS	Electrocución
	TRAJANO	Electrocución - Colisión

Sevilla, 14 de octubre de 2013.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.